

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LAS
EMPRESAS, COOPERATIVA LTDA Y SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADAS (S.A.S)**

VIVIANA CAROLINA PIARQUIZAN ALAVA

**UNIVERSIDAD NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
SAN JUAN DE PASTO
2012**

**ESTUDIO COMPARATIVO DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LAS
EMPRESAS, COOPERATIVA LTDA Y SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADAS (S.A.S)**

VIVIANA CAROLINA PIARQUIZAN ALAVA

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de
Administradora de Empresas**

**Asesor:
DR. FIDEL ARTURO DIAZ**

**UNIVERSIDAD NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
SAN JUAN DE PASTO
2012**

NOTA DE RESPONSABILIDAD

Las ideas y conclusiones aportadas en el siguiente trabajo son responsabilidad exclusiva del autor.

Artículo 1ro del Acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966 emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

Nota de aceptación:

Firma del Presidente de tesis

Firma del jurado

Firma del jurado

San Juan de Pasto, Junio de 2012

RESUMEN

Este trabajo se desarrolla con el propósito de identificar dos formas de asociación que nuestro país nos ofrece para formar empresa y que se deben conocer claramente para el buen desarrollo de sus actividades.

Se sabe que existen infinidad de formas asociativas con diferentes fines y objetivos, entre ellas se encuentran las cooperativas y las empresas comerciales en su nueva modalidad de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), por lo que es de vital importancia conocerlas e identificarlas a que sector pertenecen; saber las relaciones que existe con el Estado colombiano y entre ellas, los componentes del sector y la inspección y vigilancia gubernamental que les corresponde.

ABSTRACT

This work is undertaken in order to identify two forms of partnership that our country offers to form companies and should be clearly understood for the proper conduct of its activities.

It is known that there are countless forms of association with different aims and objectives, among them are cooperatives and commercial companies in their new form of simplified joint stock companies (SAS), so it is vital to know and identify industry belong, to know the relationship that exists with the Colombian government and between the components of the sector and government inspection and oversight they deserve.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	9
1. TEMA	11
1.1 DESCRIPCION DEL ENTORNO	11
1.2 GENERACION DE LA IDEA CENTRAL	11
1.3 DEFINICION DEL TEMA	12
2. PROBLEMA	13
2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
2.2. FORMULACION DEL PROBLEMA.....	13
2.3 SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA.....	13
3. OBJETIVOS.....	14
3.1 OBJETIVO GENERAL	14
3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	14
4. MARCO REFERENCIAL.....	15
4.1 MARCO TEORICO	15
4.1.1 Cooperativa.....	16
4.1.2 Sociedades por acciones simplificadas	20
4.2 MARCO HISTORICO.....	23
4.2.1 La cooperativa	23
4.2.2 Las sociedades por acciones simplificada	29
4.3 MARCO CONCEPTUAL	32
4.4 MARCO NORMATIVO	34
4.4.1 Normatividad cooperativa	34

4.4.2 Normatividad de las SAS	38
5. METODOLOGIA	41
5.1 ENFOQUE DE INVESTIGACION	41
5.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	41
5.3 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION.....	43
6. JUSTIFICACION.....	49
6.1. JUSTIFICACION TEORICA.....	49
6.2. JUSTIFICACION METODOLOGICA.....	54
6.3 JUSTIFICACION PRÁCTICA.....	54
7. PRELIMINARES	66
7.1 CONTENIDO	66
8. ADMINISTRACION.....	67
8.1 CRONOGRAMA DE META.....	67
9. PRESUPUESTO.....	68
CONCLUSIONES	69
RECOMENDACIONES.....	71
BIBLIOGRAFIA.....	72
NETGRAFIA	73
ANEXOS.....	74

INTRODUCCION

Al analizar una empresa de economía solidaria, se comprende que es de carácter puramente asociativo y sin ánimo de lucro, el principal objetivo es dar una visión del enorme potencial que esta forma asociativa de la economía posee, para favorecer la creación de un sistema social en el que el individuo y la comunidad recuperan su autoestima y la capacidad autogestora de los recursos dentro de una participación democrática, con equidad e igualdad. La economía solidaria mantiene la triple función del dinero (unidad de valor, medida de cambio y el ahorro) pero con el convencimiento de que este instrumento debe ser invertido responsablemente, promueve además el buen uso de los recursos naturales proponiendo modelos de producción no contaminantes, promoviendo el desarrollo local, social, cultural y la creación de fuentes de trabajo.

La economía solidaria está compuesta por empresas asociativas gestionadas por sus propios usuarios que también son los aportantes o asociados en donde predomina la ausencia de ánimo de lucro, creadas con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados e indirectamente a la comunidad en general. Regidas por la Ley 79 de 1998, la 454 de agosto de 1998, decretos y circulares emanados de la Superintendencia de Economía solidaria, siendo el organismo que ejerce la vigilancia y control de esta clase de empresas como también de otros organismos autorizados por el Estado que pueden ejercer estas funciones. El Cooperativismo es una asociación voluntaria que existe desde 1827, nació en plena revolución industrial con la iniciativa de Robert Owen al crear la primera Cooperativa con la que demostró que mediante la cooperación y la solidaridad, pueden desenvolverse armoniosamente las relaciones entre obreros y patronos, en un ambiente de mutua colaboración.

Sin embargo también contamos con las Sociedades por Acciones Simplificadas las cuales se han convertido en un nuevo tipo de forma societaria conocido como S.A.S., creadas mediante ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, precisamente para contrarrestar el impetuoso manejo que estaban tomando las Cooperativas en los diferentes campos comerciales y estatales, (entre otros motivos). Las SAS "Sociedades por Acciones Simplificadas permite a los empresarios escoger las normas societarias más convenientes, por ser una regulación flexible que puede ser adaptada a las condiciones y requerimientos especiales de cada quien; esto, es de gran beneficio para los nuevos emprendedores que quieran formalizar su actividad económica. El transito a Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., se encuentra en permanente crecimiento toda vez que la Ley 1258 de 2008 expresa unas características especiales que facilitan la existencia de las S.A.S".¹ Este hecho ha conllevado al gobierno a dar facilidad al comerciante o empresario para

¹ Asesorías Jurídicas - <http://asesoriasjuridicasgcc.blogspot.com/2011/02/crecimiento-y-beneficios-traves-de-las.html>

que legalice su negocio y trabaje con honestidad y liderazgo en el campo que haya elegido, ya que con esta modalidad de asociación han minimizado los requisitos exigidos para su conformación.

En consecuencia en Colombia la empresa privada se ha convertido en el principal agente económico cuya finalidad es la obtención de beneficios basándose en el intercambio o venta de servicios y productos en el mercado en donde los medios de producción son de propiedad privada por eso es importante distinguir la clase de asociación mas apropiada para crear empresa.

1. TEMA

1.1 DESCRIPCION DEL ENTORNO

Debido a que se observa desde hace algunos años (3 años aproximadamente), negocios que antes funcionaban de manera ilegal se han conformado entre Cooperativas o Sociedades por Acciones Simplificadas; hecho que se origina por la necesidad de cumplir con un requisito más no porque en realidad tengan una concepción clara y precisa de las obligaciones y beneficios que esto les conlleva.

Sin embargo aún existen muchos negocios creados de forma ilegal, estableciéndose en un comercio desleal frente a los establecimientos legalmente constituidos. Esta situación provoca estancamiento para el desarrollo de una comunidad que tiene beneficios como el de contar con buenos recursos económicos, de encontrarse bien ubicada geográficamente y que cuenta con los medios viales para alcanzar un crecimiento acorde al contexto en que se encuentra; situaciones que aunque parezcan aisladas merecen que se las tenga en cuenta debido a que se adelanta un estudio de investigación donde se conocen los pasos desde el momento de inicio de la idea de negocio hasta la implementación como empresa; ya sea ésta de productos o servicios o mixta según el objetivo de su conformación. Con un buen asesoramiento de lo que significa ser una cooperativa o una sociedad por Acciones simplificadas, se puede lograr la legalización de los negocios informales o la creación de negocios; para mayor comprensión tomaré como referencia el municipio de Túquerres por las actividades agrícolas y pecuarias que en el mercado Tuquerreño se mueven; de tal manera que sean ellos, los comerciantes pequeños, los que decidan cual es la mejor forma de conformación según sea su actividad comercial, conozcan sus deberes y derechos, su estructura administrativa, su legislación tributaria y su legislación contable.

Así mismo pueden estar muchos otros municipios, ciudades o regiones que necesiten de una forma fácil y concreta de acceder a esta información, por ello se deja como evidencia una cartilla que servirá de guía para la creación o mantenimiento de cualquiera de las formas asociativas que hayan decidido emprender: Cooperativa o S.A.S.

1.2 GENERACION DE LA IDEA CENTRAL

Esta idea se origina teniendo en cuenta que el gobierno central ofrece dos grandes oportunidades de formar empresa y de elegir las según la conveniencia del empresario; sin embargo existen diferencias y similitudes que pueden facilitar el desarrollo de la actividad que se vaya a implementar; por eso es determinante tener el conocimiento apropiado para recibir los beneficios y cumplir con las obligaciones de la empresa y del o los propietarios según lo que haya elegido.

Una forma de facilitar la obtención de esta información, es con la creación de una Cartilla guía que ofrezca de manera inmediata la diferenciación, beneficios, obligaciones y deberes de las dos formas empresariales.

1.3 DEFINICION DEL TEMA

ESTUDIO COMPARATIVO DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LAS EMPRESAS, COOPERATIVA LTDA Y SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S)

2. PROBLEMA

2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La creciente demanda de creación de empresas está generando conflictos en el plano administrativo, contable y tributario principalmente por los escasos conocimientos técnicos de conformación y manejo administrativo que el tipo de empresa creada lo requiere.

Este desconocimiento conlleva a pagar sanciones o penas administrativas y tributarias que se pueden evitar con un buen asesoramiento en donde se aplique las normas legales vigentes y procesos específicos de acuerdo a su actividad, dentro de estos pasos se podría analizar la idea del negocio, la idea del mercado, la financiación, la ubicación y tamaño del local, la planta de personal, empleo, las relaciones laborales y la parte legal, entre otros puntos, con el fin de tener bases firmes para la planificación y aplicación de estrategias que necesite la empresa.

2.2. FORMULACION DEL PROBLEMA

Uno de los aspectos que se tiene en cuenta y que es de gran importancia para crear una cultura con visión empresarial donde el beneficio no es para uno solo sino para la comunidad en general, es la necesidad de identificar las ventajas y desventajas que existen entre una y otra modalidad de empresa, sin que se pierda el objetivo de su actividad, por ello el problema debe estar formulado así: ¿Es necesario hacer el estudio de un comparativo de las ventajas y desventajas de las empresas, cooperativa Ltda y sociedad por acciones simplificadas (S.A.S)?.

2.3 SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA

- ¿Qué requisitos se exigen para la conformación de una Cooperativa?
- ¿Qué requisitos se exigen para la conformación de una SAS?
- ¿Cuál es la diferencia entre una Cooperativa y una SAS?
- ¿Cuáles son las formas de organización comercial?

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar un análisis comparativo identificando ventajas y desventajas de las Cooperativas y de la Sociedad por Acciones Simplificadas con la creación de una cartilla guía para orientar acertadamente su creación y mantenimiento en el mercado.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Hacer un compartido entre una Cooperativa y una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), identificando sus normas y funciones.
- Diferenciar las ventajas y desventajas entre una Cooperativa y una Sociedad por Acciones Simplificada. (SAS).
- Crear una cartilla guía para orientar en la formación de empresa de manera asertiva de acuerdo a la idea de negocio que el promotor lo exponga.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1 MARCO TEORICO

Se considera importante identificar las diferentes clases de Sociedades que se pueden formar en el mundo comercial; sin embargo las que se analizaran en este trabajo serán las de economía solidaria y por acciones simplificada. Como información se detallan las siguientes.

	ANONIMA	LIMITADA	EN COMANDITA POR ACCIONES	EN COMANDITA SIMPLE	COLECTIVA
SOCIOS	. Se denomina accionistas . Se requiere un mínimo de cinco accionistas	Se denomina Socio. Se requiere un mínimo de dos socios y un Máximo de 25	Se denominan socios comanditarios (aportantes de capital) o socios gestores o colectivos (aporte industrial)	. Se denominan socios comanditarios (aportantes de capital) y socios gestores o colectivos (aporte industrial)	se constituye con un mínimo de dos socios
RESPONSABILIDAD	. Los accionistas responden hasta el límite de sus aportes	. Los socios responden hasta el límite de sus aportes	La responsabilidad de los socios gestores es solidaria e ilimitada por las operaciones sociales	Responsabilidad de los socios gestores es solidaria e ilimitada por las operaciones sociales	los socios responden solidaria e ilimitadamente por las operaciones sociales
RAZON SOCIAL	. Tendrá una denominación seguida de la expresión anonima o SA	Tendrá una denominación seguida de la expresión limitada o LTDA	Se forma con el nombre completo o el solo apellido de uno o más de los socios colectivos y se agregará " & Cia" seguida en todo caso de la expresión sociedad en comandita por acciones	El capital esta formado por los aportes de los socios comanditarios o de los socios gestores cuando estos efectuen aporte alguno. Al constituirse la sociedad el capital social se pagara en su totalidad	se formara con el nombre completo o el solo apellido de alguno (s) de los socios y se agregara y " & Cia", "hermanos", "e hijos" u otros análogos o se incluyen los nombres completos o apellidos de todos los socios.
CAPITAL	. El capital de la sociedad se dividirá en acciones de igual valor, las cuales se representan en títulos valores . Al constituirse la sociedad debe suscribirse por lo menos al 50% del capital autorizado y pagarse como mínimo la tercera parte del valor de cada acción del capital suscrito	. El capital de la sociedad se divide en cuotas. El capital debe estar pagado en su totalidad al momento de constituirse la sociedad	El capital esta formado por acciones de igual valor El aporte de la industria de los socios gestores no forma parte del capital social Al constituirse la sociedad debe suscribirse por lo menos el 50% del capital autorizado y pagarse como mínimo la tercera parte del valor de cada acción.	. El capital esta formado por los aportes de los socios comanditarios o de los socios gestores cuando estos efectuen aporte alguno. al constituirse al sociedad el capital social se pagara en su totalidad	Esta constituida por los aportes de los socios
ORGANOS DE DIRECCION Y CONTROL	. asamblea general de accionistas . Junta directiva . Representante legal	Junta de socios Junta Directiva (opcional) Representante Legal	La administración de la sociedad estará a cargo de los socios colectivos, quienes podrán ejercerla directamente o por sus delegados con sujeción a lo previsto para la sociedad colectiva	. la administración de la sociedad estará a cargo de los socios colectivos, quienes podrán ejercerla directamente o por sus delegados con sujeción a lo previsto para la sociedad colectiva	Junta de Socios Junta Directiva Representante Legal
DISOLUCION Y LIQUIDACION	. Por las causales indicadas en el artículo 218 del código de comercio . cuando ocurren pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del 50% de capital suscrito. . cuando el 95% o más de las acciones suscritas llegaran a pertenecer a un solo accionista	Por las causales indicadas en el artículo 218 del Código de Comercio Cuando ocurran pérdidas que reduzcan el capital por debajo del 50% o cuando el número de socios exceda a 25	Por las causales indicadas en el artículo 218 del código de comercio. Respecto de los socios gestores (art. 319 del código de comercio) Por desaparición de una de las categorías de socios Por las causales especiales de la sociedad colectiva. cuando ocurra	. por las causales indicadas en el artículo 218 del código de comercio . por las causales especiales de la sociedad colectiva, cuando ocurran respecto de los socios gestores (artículo 319 del código de comercio) por desaparición de una de las dos categorías de socios . por partida que reduzca el capital a la tercera parte o menos	por las causales indicadas en el artículo 218 del código de comercio por muerte de alguno de los socios o menos que se convenga que la sociedad continúe con los demás o que acepten los derechos del incapaz sean ejercidos por su representante por declaración e quiebra de alguno de los socios, si los demás se adquieren su interés social, o no aceptan la sección a un extraño demás extinguidos en el artículo 319 del código de comercio.

Tomado del libro "La Empresa, ente económico" - Contabilidad 2000 - 1.1.

La recopilación de teorías utilizadas para formular y desarrollar el tema de estudio se copia en las siguientes investigaciones.

4.1.1 Cooperativa

Definición de la Economía Solidaria. De acuerdo con la Ley 454 de 1998, la economía solidaria es un “sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas, humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía”.²

Más allá de su contribución en términos económicos, el sector de la economía solidaria desempeña un importante papel como agente promotor de equidad y desarrollo social. Éste promueve la formación de capital social; aporta a la formación de la democracia participativa; y contribuye de manera efectiva con la reducción de la pobreza, la distribución del ingreso y la generación de oportunidades para la población, entre otros aspectos.

Por lo anterior, en el cuatrienio 2006-2010 este Sector recibe una atención especial por parte de los entes estatales, dando continuidad al objetivo de impulsar la economía solidaria, plasmado en el anterior Plan Nacional de Desarrollo. Para tal efecto, la política pública de apoyo al Sector girará alrededor de dos ejes temáticos: 1) el desarrollo institucional y de control del sector, y 2) el fomento, fortalecimiento y difusión del mismo.

A través de redes de investigación el Gobierno nacional posicionó el sector de la economía solidaria como un modelo alternativo de desarrollo económico y social.

Antecedentes, Evolución y Teorías Sobre el Cooperativismo. “El decreto 2150 de 1995 (ARTS. 40 o 45) estableció el Registro de estas Entidades en las Cámaras de Comercio, probando su existencia con la certificación expedida por estas, a través de este registro se hace pública la situación de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Estas personas registran su constitución e inscriben los actos determinados por la ley en las cámaras de comercio.

Al igual que en los otros registros cualquier persona puede examinar los documentos de su constitución, reformas, nombramientos, etc. obtener copia de los documentos que reposan en el expediente y solicitar que se le expidan certificados sobre las inscripciones realizadas.

De los 64 municipios existentes en el departamento de Nariño, el Sector Solidario tiene mayor concentración en el municipio de Pasto, y en el municipio de Tuquerres 22 Cooperativa registradas ante la Cámara de comercio.

² Ley 454 de 1998

La evolución del Sector se ha mantenido constante, tomando como base el estudio realizado por el programa de Administración de Empresas de la Universidad Cooperativa de Colombia Pasto.

El desarrollo del cooperativismo en el departamento de Nariño, así sea en forma dispersa, ha contribuido en forma importante en la reconstrucción del tejido social del mismo”.³

En el municipio de Túquerres – lugar de referencia - a pesar de ser totalmente agropecuario, la economía solidaria no es representativa en este sector; su desarrollo está centrado en el de los servicios de aportes y crédito y financieras.

Desarrollo Institucional y de Control. Para lograr un marco institucional y de control adecuado para el buen funcionamiento del Sector solidario el Gobierno lleva a cabo las siguientes acciones de política:

- El fortalecimiento de la infraestructura pública institucional del Sector consolidando y/o redefiniendo la misión y funciones de las entidades conformadas en la Ley 454 de 1.998.
- La eliminación de obstáculos para el desarrollo de la actividad empresarial solidaria a través de la revisión de la normatividad y reglamentaciones que impidan la libre entrada y la competencia.
- La revisión y sistematización de la normatividad y la precisión de las organizaciones que integran el sector de la economía solidaria.
- La optimización de la estructura de supervisión y regulación del Sector, haciendo énfasis en la necesidad de ejercer tanto la supervisión objetiva como la supervisión subjetiva.⁴
- La entidad encargada de la supervisión, inspección, vigilancia y control de las empresas solidarias es la Superintendencia de Economía Solidaria, enmarcada en la Ley 78 de 1988, y la Ley 454 de 1998.

Fomento, Fortalecimiento y Difusión del Sector. Con el objeto de fomentar y fortalecer el Sector el gobierno estimula la participación de sus organismos representativos en la formulación y ejecución de las políticas públicas. Las entidades integradoras del Sector, en conjunto con las agencias del gobierno encargadas de su promoción y fomento, apoyan la formulación de un plan general y subsectorial de desarrollo del mismo.

³http://asis.umariana.edu.co/revista_unimar/index.php

⁴http://www.uao.edu.co/UAO/UNIVERSIDAD/plan_des/PLANEACION/REVISION_DOC_TENDENCIA.PDF

Para su ejecución, es necesaria la participación de todos los entes estatales que tengan por misión el fomento de actividades en las que el Sector tenga injerencia o en los que éste requiera fortalecerse. Así mismo, se reglamenta y pone en funcionamiento el Fondo Nacional de Economía Solidaria para apalancar recursos para el financiamiento de proyectos para el Sector. Las principales herramientas de la política de fomento y fortalecimiento del Sector desarrollan los siguientes lineamientos:

- Desarrollar instrumentos transversales y sectoriales que permitan la vinculación del Sector en la implementación de programas estratégicos del gobierno. En este sentido, se promueve y facilita la participación del Sector en el programa de Banca de las Oportunidades, en los programas de atención a la población vulnerable, y, en general, en programas estratégicos sectoriales de salud, educación, transporte, vivienda, desarrollo ambiental, etc.
- Promocionar estrategias competitivas del Sector para su adecuada incursión en los mercados externos. Ello requiere, entre otras cosas, eliminar la restricción que enfrentan las organizaciones del Sector para constituirse y registrarse como sociedades de comercialización internacional y efectuar operaciones de comercio exterior.
- Gestionar recursos de cooperación técnica internacional para implementar y fortalecer los modelos de economía solidaria en el país, así como la adhesión del Sector a organismos integradores de carácter internacional.
- Adoptar estrategias y políticas que incentiven, apoyen y fomenten la innovación y el desarrollo tecnológico de las organizaciones del Sector.
- En particular, se promueve el uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (Tics) y la adopción de normas técnicas en las organizaciones del Sector.
- Promocionar la educación y la capacitación en economía solidaria en todos los niveles de la educación formal y e informal.
- Diseñar instrumentos especializados para la creación de empresas solidarias y aplicarlos en los programas de emprendimiento existentes.
- Promocionar la participación del Sector en los procesos de privatización, concesiones y contratación pública.
- Fortalecer e implementar procesos de coordinación interinstitucional, a través del sistema nacional y regional de apoyo al Sector solidario.

- Desarrollar estrategias masivas de comunicación para difundir y Promocionar el Sector, así como las iniciativas de apoyo público-privadas.

Fundamentos de la Economía Solidaria

- Practicar y respetar la unidad de las políticas de economía, de finanzas y de asuntos laborales, sociales y ecológicos.
- La descentralización y la auto-administración (como alternativas de Estado).
- La igualdad de derechos entre el hombre y la mujer.
- El diálogo social como instrumento clave para enfrentar los problemas económicos-sociales grandes, etc. ⁵

Entidades del Sector Solidario

- Cooperativas
- Asociaciones Mutuales
- Fondos de Empleados
- Entidades de integración Cooperativa
- Entidades de integración Solidaria
- Instituciones auxiliares del cooperativismo
- Pre cooperativas
- Administraciones publicas cooperativas

Clasificación de Cooperativas

SEGÚN SU OBJETO	SEGÚN CRITERIO DE IDENTIDAD	SEGÚN SU ACTIVIDAD
ESPECIALIZADAS	USUARIOS O DE SERVICIOS A LOS ASOCIADOS	AHORRO Y CREDITO MULTIACTIVAS E INTEGRALES CON SECCIÓN DE AHORRO Y CREDITO
MULTIACTIVAS		
INTEGRALES	COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	SECTOR REAL

Supervisión. Las funciones de inspección, control y vigilancia, denominadas genéricamente como de supervisión, están en cabeza del Presidente de la Republica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189,numeral 24, de la Constitución Política.

⁵<http://es.scribd.com/doc/26740781/11021089-cooperativa-de-trabajoasociado>

Las funciones de supervisión las ejerce el Presidente de la República a través de las Superintendencias, entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Cuando se expidió la constitución de 1991, no se había definido el sistema de Economía Solidaria, sin embargo se debe entender la supervisión a todas las Entidades del sector solidario.

A partir de esta fecha la supervisión la realiza la Superintendencia de Economía Solidaria la cual expide normas para su control y ejecución.

4.1.2 Sociedades por acciones simplificadas

Definición De Sociedades Por Acciones Simplificadas. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se registrará por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. Podrá constituirse por una o varias personas naturales o jurídicas, quienes sólo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes, donde los accionistas no serán responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad. (Art. 42 – Ley -1258/2008).⁶

Antecedentes, Evolución y Teorías sobre SAS. Para un sector de la doctrina, la sociedad por acciones simplificada es *“una forma híbrida de persona jurídica que incluye a la vez elementos de las entidades en que predomina el elemento personal y de aquellas en que lo primordial es el capital”* y *“... fue estructurada específicamente para sociedades cerradas...”*.

La ley 1258 de 2008, mediante la cual se crea la sociedad por acciones simplificada en el derecho colombiano, está inspirada en la legislación francesa de 1994 mediante la cual se estableció la sociedad anónima simplificada como una especie de sociedad anónima, debido a que no alteraba el régimen general, y sus modificaciones estaban encaminadas a hacer más flexible el régimen tradicional de la sociedad por acciones. También en el año de 1994, en Alemania se implementó un régimen jurídico para las *Kleine AG*, que son las sociedades de carácter cerrado, o sea las que no negocian sus acciones en el mercado público de valores, y que están caracterizadas porque se admite su unipersonalidad y por la simplificación y flexibilización de las disposiciones que le son aplicables.

Por supuesto que ante las actuales exigencias de la economía, y ante los requerimientos de nuestra comunidad empresarial, Colombia no podía permanecer ajena a esta tendencia de simplificación del régimen jurídico aplicable

⁶ Ley 1258 del 5 diciembre de 2008.

a las sociedades de carácter cerrado, por lo cual el 9 de abril de 2007 se presentó ante el Senado de la Republica un proyecto de ley para crear la sociedad por acciones simplificada en nuestro país. Dicho proyecto culminó exitosamente con la expedición y entrada en vigencia de la ley 1258 de 2008. Ahora bien, Colombia necesitaba modernizar y actualizar su legislación societaria con las tendencias más avanzadas del derecho comparado, como quiera desde la ley 222 de 1995, que implementó la empresa unipersonal de responsabilidad limitada, y que, en general, introdujo una serie de reformas al tema de sociedades y concursos, no se había efectuado un verdadero avance hacia la modernización de nuestra legislación de sociedades, que se compadeciera con la necesidad de un país en vía de desarrollo como el nuestro, de ofrecer esquemas de inversión mucho más flexibles que, atraigan la inversión extranjera, y permitan la promoción y el desarrollo de la empresa nacional.⁷

Desarrollo Institucional y de Control. Uno de los fines que conllevaron a la creación en nuestro país de la sociedad por acciones simplificada es la reducción notoria en lo relacionado con los costos que implicaban la constitución de una sociedad comercial, y esta reducción no solo es relativo con el monto del dinero invertido, sino también con la reducción del tiempo que se invierte para dejar finiquitada su nacimiento ante el ordenamiento legal colombiano.

Al respecto debe tenerse en cuenta que conforme lo consagrado en el artículo 45 de la Ley 1258 de 2008, la sociedad por acciones simplificada estará sometida a la inspección, vigilancia y control bajo los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995. Haciendo hincapié que una S.A.S. estará sometida a la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades.

*“La normatividad relacionada con las sociedades comerciales viene desde el año de 1971, ha contribuido a generar riqueza, a actualizarse en lo relacionado a la tecnología y en los continuos cambios que seden realizar en el mundo de los negocios”.*⁸

Fomento, Fortalecimiento y Difusión del Sector. Fue con el Artículo 22 de la Ley 1014 de Enero 26 de 2006 (conocida como Ley de Emprendimiento) cuando se permitió por primera vez que llegaran a existir sociedades comerciales de toda naturaleza (excepto las comanditas) en las cuales no se necesitaba que existiera la pluralidad mínima de socios que exige el Código de Comercio, pues las mismas podrían ser conformadas por un único socio o accionista que fuese persona natural o jurídica.⁹

⁷<http://viei.usta.edu.co/index.php>

⁸Guiapráctica de SAS – Superintendencia de Sociedades

⁹<http://actualicese.com/actualidad/2009/06/03>

La Ley 1258 conduce a innovar la creación de empresas, ofreciendo un amplio universo en el sector privado en donde los constituyentes de una sociedad o quienes ingresan con posterioridad a formar parte del capital social de la compañía, pueden dar vida a una sociedad, que como el nombre lo señala, tiene las características de un tipo societario eminentemente simplificado, en donde de manera clara y expresa la normatividad que la regula, nos indica que su estructura, regulación y funcionamiento, está sujeto a lo que dispongan sus accionistas o su accionista único, como lo permite la ley de creación, siendo aplicable las reglas que en el Código de Comercio señalan para las sociedades anónimas.¹⁰

Fundamentos de las SAS. Se tiene en cuenta que la Sociedad por Acciones Simplificada permite una gran libertad de estipulación estatutaria y que dicho modelo societario presenta un carácter Intuitu Personae que se manifiesta en características como la restricción a la negociación de acciones o a las exigencias respecto de las calidades de sus socios”

Sobre el particular, es preciso tener en cuenta que en la denominada Sociedad por Acciones Simplificada, creada por la Ley 1258 de 2008, una de las características que la distinguen de otros tipos societarios, es la flexibilidad normativa que le permite a las personas que son o van a ser accionistas una inmensa libertad para estipular en los estatutos sociales, cláusulas que tienen una amplia concentración de la voluntad privada y por eso les permite a los asociados para establecer de manera clara y precisa las reglas, la estructura y la organización que rigen la persona jurídica en un momento determinado (Artículos 4 del Código de Comercio y 1602 del Código Civil).

Valga anotar que en una SAS en el caso de faltar alguna reglamentación de un asunto en los estatutos de la compañía, sólo en ese evento, le son aplicables las normas que al respecto consagra nuestra legislación mercantil para las sociedades anónimas, normas que al ser aplicables por remisión no implican aplicación en el alcance restrictivo o imperativo, que se predicarían de tratarse de una sociedad anónima sujeta a la regulación del Código de Comercio.¹¹

Entidades del Sector de Sociedades por acciones simplificadas. Solo hay una forma de asociación, en donde predomina el capital y cuya naturaleza será siempre comercial independientemente de su objeto social.

Clasificación de SAS. No hay diferentes clases de SAS, se identifican de acuerdo a las actividades principales que desarrollen; cualquier actividad comercial ó civil lícita, capital autorizado, suscrito y pagado le permite crear y desarrollar su empresa SAS.

¹⁰<http://www.supersociedades.gov.co/web/documentos/gu%C3%ADa%20pr%C3%A1ctica%20CARTILLA%20S%20A%20S.pdf>

¹¹<http://www.actualicese.com/normatividad/2010/08/23/concepto-220-051957-de-23-08-2010/>

Supervisión. Las funciones de supervisión las ejerce el Presidente de la Republica a través de las Superintendencias, entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público. En especial será la Superintendencia de Sociedades.

El primer nivel de supervisión y control lo hace la Superintendencia de sociedades; en la parte interna la SAS tiene la potestad de acuerdo a su presupuesto de elegir o nombrar Revisor Fiscal

4.2 MARCO HISTORICO

4.2.1 La cooperativa

Historia del Cooperativismo en el Mundo. La idea y la práctica de la Cooperación aplicadas a la solución de problemas económicos aparecen en las primeras etapas de la civilización. Muy pronto los hombres se dan cuenta de la necesidad de unirse con el fin de obtener los bienes y servicios indispensables. Como punto de partida de una visión histórica de la cooperación, es preciso reconocer a los siguientes precursores:

Peter Cornelius Plockboy quien publicó en 1659 el ensayo que comprendía su doctrina y John Bellers (1654-1725) quien en 1695 hizo una exposición de sus doctrinas en el trabajo titulado: "Proposiciones para la Creación de una Asociación de Trabajo de Todas las Industrias Útiles y de la Agricultura"; el médico William King (1786-1865), y el comerciante Michel Derrion (1802-1850), precursores del cooperativismo de consumo; Felipe Bauchez (1796-1865) y Luis Blanc (1812-1882), precursores del cooperativismo de producción.

En esta fase precursora del cooperativismo es necesario destacar de manera especial a dos destacados ideólogos: Robert Owen (1771-1858) y Charles Fourier (1772-1837). Owen el autodidacta, industrial afortunado desde muy joven, innovador en técnicas y sistemas sociales, en el furor de la revolución industrial, intentó llevar a la práctica sus ideas organizando las colonias de New Lanark, en su propio país Inglaterra y la de Nueva Armonía en Estados Unidos (Indiana); la bolsa de trabajo y las instituciones sindicales de alcance nacional. Fourier, francés, el de las concepciones geniales y ambiciosas, rayadas en el desequilibrio, escritor prolijo y confuso a veces, llevo una vida cómoda y no consiguió llevar a cabo su obra el "Falasterio" en donde deberían llevarse a cabo aquellos frutos de su pensamiento inquieto y profético.

Es necesario mencionar la época de la revolución industrial ocurrida en Europa, especialmente en Gran Bretaña, en el siglo que va desde 1750 a 1850 como una referencia histórica imprescindible. La revolución industrial no fue solamente una revolución política, fue principalmente una revolución tecnológica influida por la utilización de algunos descubrimientos en la industria, entre ellos el del vapor

aplicado a toda clase de maquinarias y el de la lanzadera y la hiladora mecánica que transformaron la industria textil. La influencia de la revolución industrial con sus características de desorden, sobre la clase trabajadora, produjo algunas reacciones cuyas consecuencias todavía se pueden apreciar: la de los destructores de maquinas, que fue duramente reprimida por el Estado, la del sindicalismo, la de los cartistas, o sea, aquella que se propuso lograr leyes favorables para el trabajador, y la que podemos denominar cooperativa. Esta última tuvo por causa inmediata el hecho de que en Inglaterra muchos trabajadores de la época no siempre recibían su salario en dinero, sino en especie, con las consiguientes desventajas de mala calidad, pesa equivocada y precios muy altos.

En todas estas obras se puede observar un profundo deseo de organizar la sociedad en una forma más justa y fraternal, eliminando las diferencias de orden económico por medio de procedimientos de propiedad comunitaria y de trabajo colectivo.

Aún en el caso de que recibieran el salario en dinero, por ser este demasiado bajo, obligaba a los trabajadores a someterse a los tenderos que por concederles crédito exigían un valor mayor por la mercancía, junto con las demás circunstancias desfavorables que acompañan a esta clase de ventas a crédito.

De esta manera, los trabajadores pensaron que uniendo sus esfuerzos podrían convertirse en sus propios proveedores, originándose así la idea de las cooperativas de consumo. Por otra parte el desempleo y las gravosas condiciones del trabajo cuando se conseguía, movieron a otros grupos de trabajadores a organizarse en cooperativas de producción y trabajo, que hoy se denominan trabajo asociado.

En la ciudad de Rochdale (Inglaterra), dedicada por mucho tiempo a la industria textil, se presentaron algunas de las consecuencias de la revolución industrial, inconvenientes para los trabajadores, por lo cual algunos de ellos pensaron que debían agruparse y se constituyeron en una organización para el suministro de artículos de primera necesidad.

Desde luego, para llegar a ese objetivo debieron antes, con gran esfuerzo de su parte, ahorrar cada uno en la medida de sus capacidades, logrando así reunir un pequeño capital de 28 libras esterlinas, una por cada uno de los socios. Con ese exiguo patrimonio, fundaron una sociedad denominada "De los Justos Pioneros de Rochdale". La mayoría de estos hombres eran tejedores y en el grupo figuraban algunos más ilustrados que habían tenido participación en otras organizaciones de beneficio común.

Para el 21 de diciembre de 1844, en contra de las opiniones de los comerciantes establecidos y de otros ciudadanos, abrieron un pequeño almacén, en la llamada Callejuela del Sapo, pero, para sorpresa de los comerciantes que les auguraron un

rotundo fracaso, la incipiente institución fue creciendo e incluyendo en su organización a muchas personas de localidades aledañas. Fue este el origen del cooperativismo de consumo en Gran Bretaña, cuyo desarrollo abarcó después no solo a la Europa Continental sino al resto del mundo. El importante crecimiento debe atribuirse no a la importancia del poder económico, sino al valor de las ideas y a la fidelidad que estos iniciadores tuvieron para con esas ideas.

Bajo la inspiración de Federico Guillermo Raiffeisen, aparecían en Alemania las cooperativas de Crédito orientado hacia los campesinos y más tarde, las cooperativas para el aprovisionamiento de insumos y para la comercialización de los productos agrícolas. Igualmente, con la dirección de Hernan Shulze-Delitzsch, en el mismo país, se iniciaba el movimiento de los llamados Bancos Populares o sea, las cooperativas de Ahorro y Crédito, orientadas principalmente para servir a los artesanos y pequeños industriales de las ciudades.

En Francia prosperaban las cooperativas de producción y trabajo con ejemplos tan conocidos como el "familisterio", fundado en Guisa por Juan Bautista Godin. En los países escandinavos no solo se desarrollaba el cooperativismo de consumo, en forma tan apreciable como el que dio lugar a la Federación Sueca de Cooperativas, la K.F. (cooperativa Forbundet), sino también en otros terrenos como los del cooperativismo de vivienda y el de seguros cooperativos.

En los demás países de Europa Central y Oriental las ideas y prácticas cooperativas se extendieron rápidamente; por ejemplo, la primera cooperativa de Checoslovaquia se fundo en 1845, solamente un año después de la de Rochdale. El cooperativismo llegó a América del Norte durante los últimos años del siglo XIX y los primeros del pasado. El periodista canadiense Alfonso Desjardins (1860-1937) trajo a su país la idea de las cooperativas de ahorro y crédito, organizaciones que de pronto se extendieron también a los estados unidos, principalmente debido a la acción de Eduardo A. Filene (1860-1937) y de Roy F. Bergengren y alcanzan un desarrollo verdaderamente sorprendente. Otros inmigrantes Europeos trajeron a América del Norte las demás formas de cooperación. Tanto en Canadá como en los Estados Unidos tomaron gran incremento las cooperativas agrícolas y entre ellas, las de mercadeo que se iniciaron en California por los esfuerzos principalmente de Aarón Sapiro, así como las de electrificación rural.

Es importante poner de presente que las cooperativas, en su proceso de desarrollo, casi desde el inicio del movimiento cooperativo, establecieron diversas formas de integración y fue así como en 1895 se organizó en Europa la Alianza Cooperativa Internacional ACI.

ORIGEN DEL COOPERATIVISMO EN COLOMBIA

A finales del siglo XIX y primera décadas del presente se expusieron en Colombia las primeras tesis vinculadas a la creación de instituciones especializadas sin ánimo de lucro. Fue el General Rafael Uribe (1904) quien como presidente de la República planteó la idea cooperativa. Luego, el padre Adán Puerto, por los años 20, la promueve en el oriente de país, siguiendo el modelo que había visto en Europa; en 1931 se expide la primera Ley de Cooperativas, aplicándose en la práctica la influencia de grandes pensadores como Charles Gide y de la Escuela de Nimes, por lo que desde su nacimiento el cooperativismo colombiano se ajustó a la doctrina y principios promulgados por la Alianza Cooperativa Internacional. ACI.

Las primeras cooperativas se orientaron al ahorro y crédito de tipo cerrado, surgiendo luego otras de tipo multiactivas, casi todas confecciones de ahorro y crédito.

De otra parte, el proceso de integración cooperativa en un comienzo tuvo grandes dificultades hasta finales de los años cincuenta. Cuando se creó la Unión Cooperativa Nacional UCONAL (1959), seguida de la Asociación Colombiana de Cooperativa ASCOOP, (1960); luego se crean en los años sesenta la Central Cooperativa de Desarrollo Social COOPDESARROLLO y el Instituto de Financiamiento y Desarrollo Cooperativo de Colombia FINANCIACOOP, luego Banco Cooperativo de Colombia BANCOOP, seguido de la creación de Seguros la Equidad y de otros organismos orientados al servicio especializado de educación, proceso que culmina con la constitución de la Confederación de Cooperativa de Colombia CCC (1981), antes Consejo Cooperativo Colombiano.

A 1993 Colombia contaba con 8.872 entidades del sector solidario, de las cuales 5.630 eran Cooperativas, 2 bancos cooperativos, 138 organismos de grado superior y 828 pre cooperativas; 1.868 fondos de empleados y 404 asociaciones mutualistas que prestan servicios a 2.853.000 asociados y a sus familias.

Dentro del conjunto se destacan las cooperativas de ahorro y crédito, seguidas por las de comercialización, trabajo y servicios, las de transporte, las cooperativas multiactivas y las de producción y educación.

Actualmente, el cooperativismo colombiano ha llegado a niveles importantes de desarrollo, catalogándose como uno de los más pujantes del continente, fundamentalmente en lo que respecta a indicadores económicos. En primer término se destaca el sector financiero, seguido del agropecuario y del de transportes.

PRINCIPIOS COOPERATIVOS

La Alianza Cooperativa Internacional – ACI en su Congreso efectuado en Manchester, en Septiembre de 1995, adopto una serie de principios orientados a guiar las organizaciones cooperativas en su comportamiento y la toma de decisiones.

Primer principio. Asociación voluntaria y abierta

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y deseosas de aceptar las responsabilidades de su membresía, sin discriminación de género, clase social, política, racial o religiosa.

Segundo Principio Gestión Democrática De Los Miembros

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, quienes participan activamente en la decisión de sus políticas y en la toma de decisiones. Hombres y mujeres elegidos como representantes de sus miembros, son responsables ante ellos. En principio. Los miembros cooperados tienen iguales derechos de voto (un miembro, un voto); las cooperativas de otros niveles también son organizadas de manera democrática.

Tercer principio participación económica de los miembros

Los miembros contribuyen de manera equitativa al capital de su cooperativa y lo gestionan democráticamente. Por lo menos una parte del capital es usualmente propiedad común de la cooperativa. Los miembros por lo general reciben compensación limitada, si la hay, sobre el capital entregado como condición de membresía. Los miembros deben localizar los excedentes en cualquiera de los propósitos siguientes: desarrollo de su cooperativa, posibilidad para mantener reservas parte de la cuales por lo menos debe ser indivisible; beneficiar a sus miembros proporcionalmente a sus transacciones con la cooperativa; y mantener otras actividades aprobadas por sus miembros.

Cuarto Principio Autonomía E Independencia

Las cooperativas son autónomas, organizaciones de autoayuda controladas por sus miembros. Sí ellas llegan a tener acuerdos con otras organizaciones, incluyendo gobiernos, o aumentos de capital por recursos externos, deben hacerlo dentro de términos que aseguren control democrático por parte de sus miembros y manteniendo su autonomía cooperativa.

Quinto Principio Educación, Capacitación e Información

Las cooperativas proveen educación y capacitación a sus miembros, representantes elegidos, gerente y empleados, de tal forma que ellos pueden contribuir efectivamente al desarrollo de sus cooperativas. E informan al público en general, particularmente a la gente joven y a los líderes de opinión sobre la naturaleza y los beneficios de la cooperación.

Sexto Principio Cooperación Entre Cooperativas

Las cooperativas sirven más efectivamente a sus miembros y estrechan más el movimiento cooperativo trabajando unidas a través de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Séptimo principio interés por la comunidad.

Las cooperativas trabajan por un desarrollo sostenible de sus comunidades a través de políticas aprobadas por sus miembros.

VALORES COOPERATIVISTAS

El Cooperativismo como propuesta que busca el bien común de un grupo de personas que se asocian y se organizan en una empresa para el alcance de un objetivo, se orienta por los siguientes valores:

- **Ayuda Mutua:** El grupo que asume una cooperativa mantiene una interrelación de apoyo, de trabajo individual en función de la meta común.
- **Responsabilidad:** Todas las personas que conforman un grupo cooperativo están pendientes de cumplir siempre el trabajo que les corresponde. Nunca se permite que el logro del equipo se pare por haber pospuesto alguna tarea.
- **Democracia:** La máxima autoridad dentro de un grupo cooperativo es la reunión en Asamblea de todos sus integrantes. Las decisiones se toman entre todos.
- **Igualdad:** Todos los miembros de un grupo cooperativo tienen los mismos derechos y deberes. La asignación de cargos directivos tiene un fin cooperativo pero no existen privilegios especiales.
- **Equidad:** Los cooperativistas se comportan siempre de manera justa y equitativa, entendiendo que el reconocimiento del trabajo aportado por cada asociado es la base del buen funcionamiento de una empresa cooperativa.

- **Solidaridad:** El cooperativista siempre está dispuesto a dar apoyo a otras personas. Jamás es indiferente a la injusticia ni, al atropello de la dignidad humana.

NORMAS LEGALES DEL SECTOR COOPERATIVO

- Ley 79 del 23 de diciembre de 1988
- Ley 454 del 04 de agosto de 1998

4.2.2 Las sociedades por acciones simplificada

SAS, una nueva oportunidad para los empresarios. Desde 2008, Reyes Villamizar impulsa la Ley 1258, aprobada por el Congreso de la República, y que constituye una nueva forma de sociedad comercial: Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS). Ésta, afirma, ha presentado la evolución más significativa del sistema societario colombiano de las últimas cuatro décadas, ya que en ella se combinan no sólo antecedentes normativos locales sino también las principales vertientes del derecho extranjero contemporáneo. Esto resulta beneficioso, según el experto, ya que implica la supresión de innumerables prohibiciones legales que han dificultado la inversión de empresarios nacionales e internacionales al momento de estructurar negocios en nuestro país.

La ley ofrece flexibilidad en el ámbito del Derecho Societario, ya que instaura, según el abogado, un nuevo tipo de consorcio con nuevos objetivos y pautas normativas, como: volver al predominio de la autonomía de la voluntad sobre las reglas de orden imperativo, facilitar la creación y el funcionamiento de las empresas con el fin de estimular la innovación y el desarrollo de nuevos bienes y servicios, constituir un instrumento útil para la prevención de conflictos intrasocietarios, generar confianza para el fomento de buenas relaciones entre los asociados, y mejorar la competitividad del sistema económico.

La SAS, dijo Reyes, ha tenido un gran auge en Estados Unidos, Canadá, Australia, China, India, España, Francia, Reino Unido y ahora en nuestro país. Su fuente de inspiración ha sido la regulación de la empresa unipersonal de responsabilidad limitada prevista en la Ley 222 de 1995, que es colombiana; en la Limited Liability Partnership y Limited Liability Company, de Estados Unidos; en la Sociedad por Acciones, de Chile, y en la Société par Actions Simplifiée, de Francia.

El moderno tipo societario se expande tras la necesidad de tener un híbrido, es decir, de encontrar una fórmula que dé limitación de responsabilidades, una estructura de gestión flexible, con facilidad de constitución y reducción de formalidades; un régimen tributario favorable y una amplia libertad contractual. La legislación societaria en América Latina ya se encontraba desactualizada, y

testifica, contaba con excesivos costos de transacción, no satisfacía las necesidades de empresarios nacionales y extranjeros, y tampoco contaba con un estilo adecuado que se adaptara a todos los propósitos.

En vista de que el sistema latinoamericano es característico de unas sociedades cerradas basadas en el control familiar, con ausencia de diversificación del riesgo, imposibilidad de tomas de control hostil y limitaciones a la libre negociación de acciones, los países han comenzado a apostarle a este nuevo modelo de SAS.

Específicamente, el marco jurídico colombiano ha reportado 5.895 de éstas al 31 de julio de 2009, lo cual indica que es el tipo de sociedad preferida a la hora de conformar nuevas empresas y, comenta el superintendente de sociedades, la SAS ha demostrado ser el tipo de sociedad con mayor crecimiento a junio de 2009, por encima de las Limitadas, Corporaciones, Single Member Ent., Limited Partnership y Limited Partnership by Shares.

Características Beneficiosas De Las S.A.S. Reyes Villamizar manifiesta que, con la llegada de éstas, comienzan a desaparecer las sociedades unipersonales, lo que implica que ahora las empresas pueden constituirse con cualquier monto de capital social, cantidad de empleados y número de accionistas. Se podrán constituir con un documento privado y no con una escritura pública como tradicionalmente se utilizaba en las unipersonales. Pueden ser sociedades indefinidas, no están obligadas a concretar su objeto social, no tendrán responsabilidad solidaria más allá de sus aportes en las deudas tributarias de la sociedad y sólo es necesario el Representante Legal.

Las utilidades se justificarán en estados financieros elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad general y serán dictaminados por un contador público, explicó el impulsor de esta ley.

El sistema jurídico colombiano se beneficiará a su vez con la redefinición de elementos esenciales de la sociedad que este nuevo modelo propone respecto de la pluralidad, al concurso de “personas” y a la participación en las pérdidas y utilidades. Menciona así mismo que la SAS involucra una simplificación de los trámites de constitución, un carácter siempre comercial y una limitación de responsabilidades.

Las contribuciones de este sistema implican también una autonomía contractual, una estructura flexible de capitalización y un abuso del derecho, es decir, una desestimación de la personalidad jurídica y del administrador de hecho.

Esto significa que los accionistas deben actuar en interés de la sociedad, que el voto será abusivo cuando sea ejercido con el propósito de causar daño a la compañía o a los accionistas, y que las acciones procedentes serán la indemnización de los prejuicios o la acción de nulidad absoluta por parte de

Superintendencia de Sociedades. La desestimación de la personalidad jurídica se empleará cuando se utilice la sociedad para defraudar a la ley o en perjuicio de terceros, así mismo cuando exista una responsabilidad solidaria para accionistas y administradores o para indemnizar perjuicios causados.

Otras características a favor del modelo híbrido, señala el experto, distintas a la que ofrecen otros tipos de sociedad a empresarios constituidos bajo las formas asociativas tradicionales, son la resolución de conflictos, la flexibilidad del objeto y el término de duración, la libertad en estructura orgánica interna para establecer los órganos de dirección, administración y control. Igualmente, confiere el beneficio de actualización de las reglas sobre asamblea, posibilidad de renunciar a ser convocado, abolición de la pluralidad para quórum y mayorías decisorias, y efectividad de acuerdos entre accionistas.

En definitiva, concluye Reyes Villamizar, las nuevas normas sobre capital, negociación de acciones, operaciones de reestructuración, disolución y liquidación enmarcan un sistema jurídico que ofrece a Colombia, en medio de una economía cambiante, un sistema flexible que facilita los procesos y solventa las dificultades a las que se encontraban sometidos empresarios nacionales y extranjeros con ganas de hacer negocios en nuestro país, y que ahora encuentran en la SAS un mecanismo para constituir sociedades con un método manejable y con grandes beneficios.

El modelo SAS en Colombia

Las sociedades por acciones simplificadas (SAS) son más flexibles y baratas que las sociedades anónimas tradicionales. En el país se han creado más de 65.000 de estas empresas desde su puesta en marcha en diciembre.

Es una estructura ágil, con menos costos, con la responsabilidad clara, y donde un solo emprendedor puede ser el titular de la propiedad es lo que propone la Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS), la nueva modalidad de creación de empresas que está tomando fuerza en el sistema societario colombiano.

Más de 65.000 empresas fueron creadas desde que fue aprobada en el mes de diciembre del año pasado. Esto demuestra las grandes ventajas que conlleva el conformar empresas bajo esta forma.

El objetivo de este nuevo modelo en Colombia es promover la innovación tanto tecnológica como empresarial, reducir las barreras de acceso al sistema financiero para aquellas nuevas empresas, promover el desarrollo económico en el país y la posibilidad de que con un bajo presupuesto se pueda dar inicio a un proyecto de empresa.

Las características de esta forma de creación de empresas son las siguientes:

- Unipersonalidad.
- Constitución por documento privado.
- Término de duración indefinido.
- Objeto social indeterminado
- Limitación de la responsabilidad por obligaciones fiscales y laborales.
- Voto múltiple.
- Libertad de organización.
- No es obligatoria la revisoría fiscal, ni la junta directiva.
- Elimina límites sobre distribución de utilidades.

La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se registrará por las reglas aplicables a la sociedad anónima.

La creación de la SAS se hace por medio de un documento privado, que debe autenticarse por quienes participan en su suscripción e inscribirse en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio.

La SAS no estará obligada a tener junta directiva, salvo previsión estatutaria en contrario. Si no se estipula la creación de una junta directiva, la totalidad de las funciones de administración y representación legal le corresponderán al representante legal designado por la asamblea.

Cualquier sociedad podrán transformarse en SAS, siempre que así lo decida su asamblea o junta de socios, mediante determinación unánime de los asociados titulares de la totalidad de las acciones suscritas. La decisión correspondiente deberá constar en documento privado inscrito en el Registro Mercantil.

La SAS podrá transformarse en una sociedad de cualquiera de los tipos previstos en el Código de Comercio, siempre que la determinación respectiva sea adoptada por la asamblea, mediante decisión unánime de los asociados titulares de la totalidad de las acciones suscritas

4.3 MARCO CONCEPTUAL

Hace referencia a una serie de suposiciones, valores, y definiciones que todo el equipo adopta para un trabajo conjunto.

Acto Cooperativo: son los actos realizados por las cooperativas entre sí y éstas con sus asociados para cumplir con el objeto social y los objetivos propuestos por la entidad. Están comprendidos además en esta categoría, los actos jurídicos que las cooperativas realicen con terceras personas para cumplir con su elevado propósito.

Aurífero: Que lleva oro.

Cooperativa: es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente, para satisfacer aspiraciones y necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad colectiva, administrada democráticamente.

Empresa: ente económico destinado a la prestación y/o producción de un Bien/servicio para satisfacer las necesidades de un mercado específico.

Intercooperación: las cooperativas sirven de forma más eficaz a los miembros y dan mayor fuerza al movimiento cooperativo, trabajando en conjunto, a través de las estructuras locales, regionales, nacionales e internacionales.

Integralidad: se entiende como la concepción global que cada pueblo posee y que posibilita una relación armónica y recíproca entre los hombres, su realidad social y la naturaleza.

Interculturalidad: entendida como la capacidad de conocer la cultura propia y otras culturas que interactúan y se enriquecen de manera dinámica y recíproca, Contribuyendo a plasmar en la realidad social, una coexistencia en igualdad de Condiciones y respeto mutuo.

Responsabilidad social de los administradores: compromiso de los Ejecutivos al llevar a cabo sus misiones aprobadas socialmente, de ser sensibles, congruentes e interactuar y vivir con las fuerzas y los elementos de su ambiente social.

Solidaridad: es la cohesión del grupo alrededor de sus vivencias que le Permite fortalecer y mantener su existencia, en relación con los demás grupos sociales.

Estudios Descriptivos. Sirven para analizar cómo es y cómo se manifiesta un fenómeno y sus componentes. Permiten detallar el fenómeno estudiado básicamente a través de la medición de uno o más de sus atributos.

Corporación. Conjunto de individuos que vincula un capital para la obtención de un fin determinado. Si el capital está destinado a que su crédito o producto sea repartido entre quienes lo aportaron, la Corporación se llamara sociedad, que si hacen actos de comercio, será Sociedad Comercial, de lo contrario será Sociedad Civil.

Fundación. Implica la consecución de un fin especial, para lo cual él o los fundadores destinan uno o varios bienes determinados. Así, en este tipo de

organizaciones no hay personas asociadas, sino un conjunto de bienes afectados a una finalidad

Asociación. Elemento característico el sustrato personal, la unión de personas que de común acuerdo establece y realiza un fin colectivo.

Plan Único de Cuentas. Según el Decreto 2650 (29/12/1993), **OBJETIVO.** El plan único de cuentas busca la uniformidad en el registro de las operaciones económicas realizadas por los comerciantes con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente, su claridad, confiabilidad y comparabilidad

Entorno Es el conjunto de factores, procesos o agentes que en forma positiva o negativa inciden o pueden incidir en el futuro cercano en el cumplimiento de la Misión y Visión

Contract. Un contrato es un acuerdo jurídicamente vinculante entre dos o más partes con las obligaciones mutuas, que pueden o no pueden tener elementos en la escritura

Sociedad. Definición: Es una herramienta jurídica que permite la unión de personas y capital para desempeñar actividades comerciales procurando obtener beneficios para sus integrantes, satisfaciendo una necesidad social.

4.4 MARCO NORMATIVO

4.4.1 Normatividad cooperativa

1) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA - título II de los Derechos, las garantías y los deberes.

Capítulo I - De los derechos fundamentales

Artículo 38.- Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en la sociedad.

Capítulo II De Los Derechos Sociales, Económicos, Y Culturales

Artículo 58.- El estado protegerá y promoverá las formas asociativas y Solidarias de propiedad

TITULO XII - DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE LA HACIENDA PÚBLICA

Capítulo I - De Las Disposiciones Generales

Artículo 333.- La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin Autorización de la ley.

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones.

El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulara el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitara el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

- 2) CIRCULAR BASICA JURIDICA 007 - Esta norma compila las diferentes instrucciones que en materia jurídica ha emitido la superintendencia y que a la fecha se encuentran vigentes
- 3) CIRCULAR BASICA CONTABLE Y FINANCIERA - su objetivo es contar con un cuerpo normativo integral en materia financiera y contable, mediante el cual se facilita la consulta y su aplicación a las entidades bajo la supervisión de este órgano de control.
- 4) DECRETO 2649 DE 1993 - Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia
- 5) DECRETO 756 – 28/04/2000. Por el cual se determinan reglas especiales para el procedimiento aplicable a la toma de posesión de las cooperativas financieras, cooperativas de ahorro y crédito y cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito.
- 6) DECRETO 1401 (28/07/1999) por el cual se desarrolla la estructura y funciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria y se dictan otras disposiciones

- 7) Decreto 1333 de 1989 (junio 21) Por el cual se establece el régimen de constitución, reconocimiento y funcionamiento de las pre cooperativas.
- 8) DECRETO 2886 (24/12/2001) Por el cual se dictan normas en relación con la gestión y administración del riesgo de liquidez de las Cooperativas de Ahorro y Crédito y las secciones de Ahorro y Crédito de las Cooperativas Multiactivas e Integrales.
- 9) DECRETO 1480 (07/07/1989) Por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes interno, de responsabilidad sanciones, y se dictan medidas para el fomento de las asociaciones mutualistas.
- 10) DECRETO 1481 DE (07/07/1989. Por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes interno, de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para el fomento de los fondos de empleados
- 11) DIRECTIVA 31 (07/07/2000) Orientaciones y lineamientos para la promoción de la educación solidaria

- 12) DECRETO 1703 (02/08/2002). Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- 13) DECRETO 2159 (04/11/1999). Por el cual se reglamenta el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, sobre niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de Economía Solidaria

- 14) DECRETO 4588 DE 2006 - (27 DE DICIEMBRE) - Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado

- 15) DECRETO 1481 DE 1989: Se expide el régimen normativo para los fondos de empleados.

- 16) DECRETO 2996 16/09/2004 - Por el cual señalan algunos requisitos que deben contener los estatutos y reglamentos de las Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado.

- 17) DECRETO 1840 DE 1997 - (Julio 21) Por el cual se dictan normas prudenciales para las cooperativas especializadas de ahorro y crédito y las cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito

- 18) DECRETO 2150 DE 1995 (ARTS. 40 o 45) estableció el Registro de estas Entidades en las Cámaras de Comercio
- 19) DECRETO 624 DE 1989 - Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales
- 20) DECRETO 4400 DE 2004 – Por medio del cual se modifica el Artículo 19 del Estatuto Tributario.
- 21) DECRETO 640 DE 2005 - Por medio del cual se modifica el Artículo 19 del Estatuto Tributario.
- 22) ESTATUTO TRIBUTARIO
- 23) LEY 79/88 Por La Que Se Actualiza La Legislación Cooperativa (Diciembre 23 de 1988). - El propósito de la presente Ley es dotar al sector cooperativo de un marco propicio para su desarrollo como parte fundamental de la economía nacional.
- 24) LEY 454 DE 1998 - (Agosto 4) - Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones.
- 25) LEY 10 DE 1991. Se regulan las empresas asociativas de trabajo.
- 26) LEY 795 DE 2033 (enero 14) - Diario Oficial No. 45.064 de 15 de enero de 2003 - Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones
- 27) LEY 468 DE 1990 - Por el cual se reglamentan las 27 normas correspondientes a las cooperativas de trabajo asociado contenidas en la ley 79 de 1988 y se dictan otras disposiciones sobre el trabajo cooperativo asociado.

- 28) LEY 1233 DE 2008 - (julio 22) - Por medio de la cual se precisan los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortalece el control concurrente y se dictan otras disposiciones.
- 29) RESOLUCION 1507 (27/11/2001). Por la cual se establecen los criterios para la evaluación, clasificación y calificación y el régimen de provisiones de la cartera de créditos de las entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria que realicen operaciones activas de crédito y se dictan otras disposiciones.
- 30) RESOLUCION 1515 - NOVIEMBRE 27 de 2001 Por la cual se expide el nuevo Plan Único de Cuentas para las entidades del sector solidario vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria
- 31) RESOLUCION 1152 – 08/07/2002 - Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1507 de 2001 sobre criterios para la evaluación, clasificación, calificación y régimen de provisiones de la cartera de créditos de las entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria que realicen operaciones activas de crédito
- 32) RESOLUCIÓN 20112500006475 – JULIO 2011 Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 20112500003075 del 2 de mayo de 2011 mediante la cual adiciona y corrige algunas cuentas y subcuentas del Plan Único de Cuentas.
- 33) RESOLUCIÓN 20112500003075, MAYO 2011 Por la cual se adicionan y corrigen algunas cuentas y subcuentas del Plan Único de Cuentas.
- 34) RESOLUCIÓN 077, FEB - 2006 - Modifica descripción del Grupo 42, No. operacionales PUC
- 35) RESOLUCIÓN 890, OCT - 2004 - Corrección cuentas PUC

4.4.2 Normatividad de las SAS

- 1) LEY 1258 DE 2008 - (diciembre 5) Por medio de la cual se crea la sociedad por acciones simplificada.

En lo no previsto en la ley 1258, la sociedad por acciones simplificada se registrará por:

- Los Estatutos;
- Las normas de la sociedad anónima;
- Las disposiciones generales de las sociedades (Código de Comercio), en cuanto no resulten contradictorias.

2) LEY 590 2000 – Trata sobre realizar el pago gradual de los aportes Parafiscales

- 1) Reducción del setenta y cinco por ciento (75%) para El primer año de operación;
- 2). Reducción del cincuenta por ciento (50%) para el segundo año de operación; y.
- 3). Reducción del veinticinco por ciento (25%) para el tercer año de operación.

3) DECRETO NUMERO 2650 DE 1993- (diciembre 29) por el cual se modifica el Plan Único de Cuentas para los comerciantes.

4) CODIGO DE COMERCIO - es un conjunto unitario, ordenado y sistematizado de normas de Derecho mercantil, es decir, un cuerpo legal que tiene por objeto regular las relaciones mercantiles.

5) DECRETO 2649 DE 1993 - (diciembre 29) - por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia - El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 11, artículo 189, de la Constitución Política de Colombia

6) DECRETO 410 DE 1971 - (Marzo 27) - Por el cual se expide el Código de Comercio.

7) DECRETO 1011 DE 2006 (3 ABRIL) – Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

8) DECRETO 525 DE 2009: Gradualidad en el Pago de Parafiscales

9) DECRETO 624 DE 1989 - Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

- 10) *ESTATUTO TRIBUTARIO* - Es una compilación de normas jurídicas con fuerza de Ley que regulan los impuestos de renta y complementarios, ventas, timbre, retención en la fuente y procedimiento administrativo en relación a dichos tributos y retenciones.

- 11) RESOLUCION 1474 DE 2009 - Por el cual se crea el nuevo PUC para las Instituciones prestadoras de servicios de salud de naturaleza privada y empresas que prestan servicios de transporte especial de pacientes.

5. METODOLOGIA

5.1 ENFOQUE DE INVESTIGACION

El trabajo se adelantará mediante el diseño de investigación descriptivo ya que este tipo de estudio es el que más se ajusta para determinar las características de cada empresa, que permite adelantar una investigación para alcanzar los objetivos a los que se quiere llegar, además de dar la libertad de adquirir documentación que se ajusten a las necesidades del proyecto.

Este estudio lo realizo apoyada en los datos recolectados tras documentación encontrada en las empresas, internet y las leyes que las rigen; además de información escuchada por medios radiales o televisivos.

Es descriptiva porque el enfoque de la investigación se fundamenta en el análisis de los datos encontrados.

“Estudios Descriptivos.- Sirven para analizar cómo es y cómo se manifiesta un fenómeno y sus componentes. Permiten detallar el fenómeno estudiado básicamente a través de la medición de uno o más de sus atributos.

El conocimiento será de mayor profundidad que el exploratorio, el propósito de este es la delimitación de los hechos que conforman el problema de investigación....¹²

5.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Inductivo. Método que permitirá el conocimiento de manera detallada sobre la relación de que existe entre una Cooperativa y las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Analítico. Método que permitirá el análisis de los datos en el procesamiento de los resultados de la investigación.

Sintético. . Método que permitirá realizar las conclusiones de la investigación.

TIPO DE INVESTIGACIÓN

Aplicada. Porque se investiga para asesorar y aplicar acertadamente los conocimientos adquiridos tras esta investigación.

¹² www.gestiopolis.com/recursos/.../funhistocooperativa.htm

NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Porque se estudia de acuerdo a la realidad y en el tiempo actual de acuerdo a las necesidades y exigencias que se mueve en el mercado.

Investigación descriptiva: también conocida como la investigación estadística, describen los datos y características de la población o fenómeno en estudio. La Investigación descriptiva responde a las preguntas: quién, qué, dónde, porque, cuándo y cómo.¹³

Área De Influencia Del Proyecto – universo: El área de influencia del proyecto será el municipio de Túquerres, Nariño el cual sirvió de base para hacer el estudio del proyecto.

Línea: Las entidades a estudiar corresponden a las líneas de aportes y crédito y la línea de salud.

Tipos de información y fuentes. Son todos los recursos que contienen datos formales, informales, escritos, orales o multimedia. Se dividen en tres tipos:

Información Primaria: Contienen información original, que ha sido publicada por primera vez y que no ha sido filtrada, interpretada o evaluada por nadie más. Son producto de una investigación o de una actividad eminentemente creativa¹⁴
La información primaria recolectada se encontró en la Normatividad del sector Real o solidario y la normatividad de las entidades comerciales SAS y anónimas.

Información Secundaria: Contienen información primaria, sintetizada y reorganizada. Están especialmente diseñadas para facilitar y maximizar el acceso a las fuentes primarias o a sus contenidos. Componen la colección de referencia de la biblioteca y facilitan el control y el acceso a las fuentes primarias.¹⁵

Información Terciaria. Son guías físicas o virtuales que contienen información sobre las fuentes secundarias. Forman parte de la colección de referencia de la biblioteca. Facilitan el control y el acceso a toda gama de repertorios de referencia, como las guías de obras de referencia o a un solo tipo, como las bibliografías.

El apoyo de la información que brinda el internet con el fin de obtener mayor referencia acerca de las empresas estudiadas, se recolecta información a través de la información directa y de de los medios de comunicación oral y escrita.

¹³[orginv/Investigación_descriptiva](#)

¹⁴<http://ponce.inter.edu/cai/manuales>

¹⁵<http://ponce.inter.edu/cai/manuales>

5.3 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION

Población y Muestra: Se toma como referencia el municipio de Tuquerres especialmente a las empresas dedicadas a prestar servicios profesionales a todos los ciudadanos en el ramo del Cooperativismo y las Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S).

Población teórica.

Constituida por la cantidad de Cooperativas y SAS ubicadas en la ciudad de Túquerres.

Población muestreada

Datos recolectados en la Cámara de Comercio de Túquerres – como lugar de referencia para sustentar que las dos formas de asociación más acogidas por los empresarios son las Cooperativa y/o las S.A.S.

En el siguiente cuadro se detallan el nombre, Dirección, Ciudad, Teléfono, Gerente y el objetivo de cada una de las Cooperativa o S.A.S existentes en el municipio de referencias – Túquerres.

	COOPERATIVAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Nombre	Cooperativa Agropecuaria La Esmeralda	Electrodomésticos Del Cauca Túquerres - APESOD Asociados SAS
Dirección	Túquerres	Cra 22 No. 15-69 Túquerres
Teléfono		7282338
Gerente	Quiscualtud Pablo Emilio	Perafan Fernández Diego René
Objeto	Compra venta de productos agrícolas	Compra venta muebles y electrodomésticos cra 22 15-69 centro
Nombre	Cooperativa De Educadores La Sabana	Construye Porvenir S.A.S
Dirección	Calle 15 No. 11-19 Tuquerres	Cra 13 17-52 centro
Teléfono		3162968995
Gerente	Moreno de Flores Leonila Victoria	Portilla Benavides Jesús Andrés
Objeto	Prestar servicio de Aportes y Credito	Construcción obras civiles
Nombre	Cooperativa De Ganaderos De La Sabana	Propacot S.A.S
Dirección	Cra 12-17-42 Túquerres	Corregimiento cuatro esquinas
Teléfono		3154707695
Gerente	Mora Gonzales Vicente Cristobal	Jesús Aurelio Vallejo Benavides
Objeto	Compra venta de productos agrícolas y ganaderos	Producción Y Comercio Abonos Orgánicos
Nombre	Cooperativa De Pequeños Y Medianos Lecheros De La Sabana De Túquerres	Nutrienergeticos Pecuarios San Carlos S.A.S
Dirección	Barrio el Centro - Tuquerres	Vereda san Carlos sector centro- fondo emprender
Teléfono		3104592491
Gerente	Garzón Contera Jorge Luis	Evelyn Gabriela Chaucanes Tello
Objeto	Asesorías y prestación de servicios lecheros	Produce y comercializa productos alternativos
Nombre	Cooperativa recicladores nuevos porvenir	Centro De Reconocimiento Conductor CRC Certificamos S.A.S
Dirección	Cra 21-10-4 Túquerres	Cra 14 15-98 arrayan
Teléfono	7282747	3014304987
Gerente	Alberto Vicente Ruiz	Sevilla Álvaro Jerónimo
Objeto	Organización de recicladores	Expedición de licencias de conducción
Nombre	Cooperativa De Taxistas Santander	Ferreter Construhogar Túquerres S.A.S
Dirección	Corregimiento Santander	Calle 15 12-63
Teléfono		3148216600
Gerente	Narváz Casanova Lilibiana Marina	Benavides Pantoja Venancio Benur
Objeto	Servicio de Transporte de pasajeros	Compra y venta productos para la venta
Nombre	Cooperativa De Trabajo De La Regional Salud - Centro occidental LTDA	Econsalud S.A.S
Dirección	Clle 24-14-28	Clle 23 13b-35 Reconstrucción
Teléfono	7280754	3154481458
Gerente		López Santamaría Gerardo
Objeto	Servicios de aportes y credito	Practica Médica

	COOPERATIVAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Nombre	Cooperativa De Trabajadores Azufral de Santander de Valencia	La Granja Andina Túquerres S.A.S
Direccion	Santander de Valencia	Calle 26 20-27
Telefono		3154853845
Gerente	Cuaican Marcillo Luis Ernesto	Ascuntar Peñafiel Nancy Patricia
Objeto	Compra y venta de leche	Produce y distribuye derivados caninos
Nombre	Cooperativa De Trabajadores Yascual	Ips Fonocenter S.A.S
Direccion	Yascual - Túquerres	Cra 14 27-75 Avenida
Telefono	752168	3142330218
Gerente	Villota Carlos Aníbal	Portilla Ascuntar Katherine youlieth
Objeto	Servicio de transporte veredal	Servicio, rehabilitación integral
Nombre	Cooperativa De Transportadores Del Espino	Distribución Agrícola La Cosecha S.A.S
Direccion	El Espino - tuquerres	Clle 15 13-70 Rosero Coral Oscar Miller
Telefono		7282406
Gerente	Arévalo Cortez Graciela	Rosero Coral Oscar Miller
Objeto	Servicio de transporte de pasajeros	Comercializadora de productos agrícolas y veterinarios
Nombre	Cooperativa De La Sabana Cotransa Transportadores	IPS Bienestar Salud Nariño S.A.S
Direccion	Cra 12-13-33	CLLE 27 13-35 Rodríguez Orbes Mauricio
Telefono		3152763139
Gerente	Ortega Calderón Olga Andrea	Rodriguez Orbes Mauricio
Objeto	Servicio de transporte de pasajeros	Terapia Física Y Respiratoria
Nombre	Cooperativa Transportadores Polachayan	Agriculpapa S.A.S
Direccion	Corregimiento De Polachayan	Clle 26 20-71 Fátima
Telefono	3154369003	7282090
Gerente	Getial Getial Hugo Libardo	Ana dolly Pantoja Velasquez
Objeto	Servicio de transporte de pasajeros	Comercializadora De Insumos Agrícolas
Nombre	Cooperativa De Transportadores Primero De Mayo	Casa Mettler S.A.S
Direccion	Clle 26-18-01	clle 20 23-18
Telefono	Morales Montenegro Luis Alberto	7280178
Gerente	7281196	Helper Vogel Roland Peter
Objeto	Servicio de transporte de pasajeros	Comercio Al Por Mayor Y Menor No Especializados
Nombre	Cooperativa Del Magisterio De Túquerres Ltda Coacremat	IPS Fisiosalud S.A.S
Direccion	Cra 14 a 22-26 San Nicolás	clle 27 14-40 Avenida
Telefono	7280870	7280971
Gerente	Rodríguez Chávez Mario Fernando	Guerrero Guerrero Yeny Patricia
Objeto	Prestacion de servicios de aportes y credito	Fisioterapias

	COOPERATIVAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Nombre	Cooperativa Esperanzas Del Sur	IPS interfisica S.A.S
Direccion	Cra 18-12-08	Clle 20-11-32
Telefono	7281594	3177505996
Gerente	Mora Aura Alicia	Claudia Consuelo Marcillo Tobar
Objeto	Prestaciond de servicios de aportes y credito	Consulta Fisioterapia Particular
Nombre	Cooperativa Integral Transportadores Andina	Supermoto De Nariño S.A.S
Direccion	Clle 15 12-53	CLLE 24 12-16 LAS LUNAS
Telefono		7281229
Gerente	Flavio Rodríguez Chaucanes	Vicuña Cabrera Luis Eduardo
Objeto		Compraventa Distribuidores De Automotores
Nombre	Cooperativa Multiactiva De Asociaciones Y Hogares Comunitarios Coasoandes	Lácteos Alsacia S.A.S
Direccion	Cra 14-20-61	Cra 15 16-37 policía
Telefono	7281057	3014059443
Gerente	Camilo Ernesto Muñoz Narváez	Carlos Alfredo Viteri Rosero
Objeto	Prestacion de servicios de aportes y credito	Elaboración de productos lácteos
Nombre	Cooperativa Multiactiva De Estudiantes Del Instituto Técnico Girardot Ltda	
Direccion	Clle 24-13-83 Reconstrucción	
Telefono	7282631	
Gerente	Lilia Esperanza Zambrano	
Objeto	Compra venta de papeleria	
Nombre	Cooperativa Multiactiva Volqueteros De Túquerres	
Direccion	Clle 15-12-36 Libertad	
Telefono	3154323665	
Gerente	Bacca Mario Alfredo	
Objeto	Servicio de transporte de carga pesada	
Nombre	Cooperativa Multiactiva Ecoactiva	
Direccion	Cra 12- 14-05	
Telefono	7280369	
Gerente	Ortiz Dayana Del Carmen	
Objeto	Compra venta de papeleria y otros servicios	
Nombre	Cooperativa Multiactiva De Taxistas De Túquerres	
Direccion	Cra 18-20-14 Esquina	
Telefono	7280289	
Gerente	Chaucanes Jácome Lucio	
Objeto	Servicio de transporte de pasajeros	
Nombre	Cooperativa Sur colombiana De Transportadores Ltda	
Direccion	Tuquerres	
Telefono		
Gerente	Navarro Vicente Efraín	
Objeto	Servicio de transporte de pasajeros	

MUESTRA

Integrada por los datos indicados por la Cámara de Comercio de Túquerres

Determinación del tamaño de la muestra

Tipo de muestreo

El muestreo probabilística, “Es el muestreo técnico que permite que todos los miembros de la población seleccionada para el trabajo tengan la misma posibilidad de ser considerados en la muestra”¹⁶

Debido a su condición es el mas apropiado para aplicarlo en este trabajo.

TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Encuesta

Técnica que permitirá entrar en contacto de manera directa con para recoger los datos.

“La encuesta es la técnica de recopilación de datos acerca de un hechos objetivos, opiniones, conocimientos, etc., basado en una interacción directa (la entrevista) o indirecta (el cuestionario) entre el investigador (encuestador) y el encuestado (el que responde)

Entrevista.

Técnica que permitirá recoger datos de la opinión de los gerentes de las asociaciones, señala que la entrevista cara a cara es la relación dialógica entre el entrevistado y el entrevistador que puede ser a través de un formulario de preguntas con sus respectivas alternativas en un esquema.

Por el contenido del trabajo la más adecuada es la entrevista directa, especialmente para recolectar datos de cuál de las dos formas de asociación es la mas acogida por los Tuquerreños.

¹⁶ http://pedrohuauya..com/2011/10/modelo-de-investigacion_03.html

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Cuestionario

Llamado también, guía de encuesta.

Guía de entrevista.

Instrumento que permitirá recoger datos de los indicadores de tendencias de asociaciones en la ciudad de Túquerres.

PROCESAMIENTO DE DATOS

Prueba de validez

Se determinará a través del juicio de expertos.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Recursos humanos.

Responsable de la investigación:

Estudiante de Administración de empresas proponente del presente trabajo de grado

Asesor de Tesis: Dr. Arturo Fidel Díaz

Colaboradores: Funcionarios: Cámara de Comercio, Cooperativa del Magisterio de Túquerres y IPS Fisiosalud SAS.

6. JUSTIFICACION

6.1. JUSTIFICACION TEORICA

La importancia de las aportaciones investigadas se recopila en el siguiente cuadro comparativo entre Cooperativa y SAS; se identifica las Normas legales que las rigen, los pasos de Constitución, los libros oficiales, los Estados Financieros e impuestos obligatorios:

ITEM	COOPERATIVA	SAS
NORMAS LEGALES	1) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	1. CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA- Art. 95 Numeral 9
	2) CODIGO DE COMERCIO	2. CODIGO DE COMERCIO
	3) LEY 795 DE 2033 (enero 14) –	3. LEY 1258 DE 2008
	4) LEY 79/88 Por	4. LEY 590 – 2000
	5) LEY 468 DE 1990 -	5. DECRETO NUMERO 2650 DE 1993.
	6) LEY 454 DE 1998 - (Agosto 4) –	6. DECRETO 2649 DE 1993 -
	7) LEY 1233 DE 2008	7. DECRETO 410 DE 1971 - (Marzo 27) –
	8) LEY 10 DE 1991.	8. <i>DECRETO 1011 DE 2006</i> <i>(3 ABRIL)</i>
	9) DECRETO 2150 DE 1995 (ARTS. 40 o 45	9. <i>DECRETO 525 DE 2009</i>
	10)DECRETO 756 – 28/04/2000.	10. <i>ESTATUTO TRIBUTARIO</i>
	11)DECRETO 4588 DE 2006 - (27 DE DICIEMBRE)	
	12)DECRETO 2996 16/09/2004 -	
	13)DECRETO 2886 (24/12/2001)	
	14)DECRETO 2159 (04/11/1999).	
	15)DECRETO 1840 DE 1997	
	16)DECRETO 1703 (02/08/2002).	
	17)DECRETO 1481 DE 1989:	
	18)DECRETO 1481 DE (07/07/1989.	
	19)DECRETO 1480 (07/07/1989)	
	20)DECRETO 1401	

ITEM	COOPERATIVA	SAS
	(28/07/1999) 21)DECRETO 1333 DE 1989 (JUNIO 21) 22)DIRECTIVA 31 (07/07/2000) 23)ESTATUTO TRIBUTARIO 24)RESOLUCION 1515 25)RESOLUCION 1507 (27/11/2001). 26)RESOLUCION 1152 – 08/07/2002 27)CIRCULAR BASICA JURIDICA 007 28)CIRCULAR BASICA CONTABLE Y FINANCIERA	
PASOS CONSTITUCION	1- Debe ser un proyecto empresarial factible y sostenible, identificando un vínculo común de asociación y una proyección de actividades con enfoque solidario. 2- Los asociados fundadores deben tener una formación cooperativa mínima de 20 horas, impartida por una entidad autorizada por DANSOCIAL. 3- Realizar asamblea de constitución donde se manifieste la voluntad de crear la cooperativa, se apruebe el estatuto y se nombren los órganos de dirección y control de la cooperativa con la aceptación de cargos.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Redactar el contrato constitutivo de la SAS. Este documento debe contener, la siguiente información de la sociedad, identificando Nombre, Documento de la entidad, y domicilio de los accionistas. Razón Social, seguida de las palabras “Sociedad por Acciones Simplificadas” o de las letras S.A.S. Dirección del domicilio principal y de las sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución. ○ El capital autorizado, suscrito y pagado, la clase, número y valor nominal de las acciones representativas del capital y la forma y términos en que estas deberán pagarse. ○ La forma de administración y el nombre, documento de

ITEM	COOPERATIVA	SAS
	<p>4- Registro de inscripción ante la Cámara de Comercio cumpliendo con los documentos establecidos.</p> <p>5- Envío de documentación para el control de legalidad ante la Superintendencia de la Economía Solidaria, incluyendo el certificado de representación Legal.</p>	<p>identidad y facultades de sus administradores. Designarse un representante legal.</p> <p>1. El documento privado en donde consta la información anterior debe ser autenticado por cada una de las personas que firman dicho documento. Esta autenticación podrá hacerse directamente o través de apoderado, en la Cámara de Comercio y sin necesidad de acudir a una notaría.</p> <p>2. El documento privado autenticado debe ser inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del lugar en que la sociedad establezca su domicilio principal.</p> <p>Adicionalmente, ante la Cámara de comercio se diligenciarán los formularios del Registro Único Empresarial (RUE), el Formulario de Inscripción en el Rut y se lleva a cabo el pago respectivo a Matrícula Mercantil, Impuesto de Registro y derechos de inscripción.</p>
LIBROS OFICIALES		

ITEM	COOPERATIVA	SAS
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actas 2. Asociados 3. Libro diario 4. Libro mayor o libro mayor y balances. 5. Libro de inventarios y balances. (solo para las entidades que tengan M/cias para la venta) 6. Libro fiscal de registro de operaciones 7. Libros auxiliares (no se registran ni se imprimen) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Libro de actas de la asamblea general de accionistas. 2. Libro de registro de accionistas. 3. Libro de actas de la junta directiva, si hay lugar a ello. 4. Libro diario. 5. Libro mayor de balance. 6. Libro de inventarios
<p style="text-align: center;">ESTADOS FINANCIEROS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Balance General 2. Estado de resultados 3. Estado de cambios en el patrimonio 4. Estado de cambios en la situación financiera 5. Estado de flujos de efectivo 6. Notas a los estados financieros 7. Estados comparativos 8. Información exógena 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Balance General ▪ Estado de Resultados. ▪ Los otros tres estados financieros básicos solo los elaborarían en forma voluntaria. ▪ Información exógena <p>. Y cuando sea necesario, también deberán presentar el Estado de Inventarios (mencionado en el artículo 28 del Decreto 2649/93) el cual es un detalle más pormenorizado de las partidas que se informan en el Balance General.</p>

ITEM	COOPERATIVA	SAS
IMPUESTOS	<p>Las cooperativas y las asociaciones mutuales, en lo que corresponde a Renta y Complementarios, se encuentran en el Régimen Especial definido en el artículo 19, numeral 4 del Estatuto Tributario.</p> <p>Pagan impuesto si aplican el excedente de manera diferente a como lo dispone la legislación cooperativa (20% renta líquida) y si no dedican un porcentaje de sus excedentes a la educación formal, de acuerdo con las últimas reformas tributarias (Ley 788/02 y 863/03).</p> <p>IMPUESTOS NACIONALES Retención en la fuente (mensual).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impuesto a las ventas (bimensual). 2. Declaración de Renta. (anual) 3. Impuesto de patrimonio (cuando su patrimonio es superior a los 3.000 millones - anual). (Mayo y Septiembre). 4. Tasa de Contribución a la SES. (Febrero y Agosto) <p>IMPUESTOS MUNICIPALES La ciudad o el municipio determina el gravamen. Cada Concejo Municipal define en sus Acuerdos si gravan o no a estas organizaciones Impuesto de Industria y Comercio: Avisos y Tableros, ICA, Predial, Rodamiento de vehículos.</p>	<p>Se encuentran en el régimen General tributario contributivo.</p> <p>IMPUESTOS NACIONALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaraciones de Retención en la Fuente (mensual). 2. Impuesto de renta y complementarios – Pago anual. 3. Impuesto sobre las ventas (IVA) – Pago bimensual. <p>IMPUESTOS MUNICIPALES Impuesto de Industria y Comercio. – Pago bimensual.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Retenciones a título de ICA (Reteica) – Pago bimensual <p>Estas declaraciones se presentan de acuerdo a las fechas establecidas por la DIAN y la Secretaría de Hacienda en sus calendarios tributarios para cada año.</p>

6.2. JUSTIFICACION METODOLOGICA

Mediante el método descriptivo se obtienen datos que ayudan a determinar las características del objeto de estudio porque permite al investigador adquirir infinidad de información que se puede recopilarla, ordenarla, plasmarla y detallarla según sea el objetivo del estudio. En este caso es el que más se identifica con el trabajo que se adelanta.

La información que se obtiene permite describir los pro y los contra entre una y otra empresa, permitiendo identificar la más conveniente según la actividad que se implemente.

6.3 JUSTIFICACION PRÁCTICA

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LAS COOPERATIVAS Y LAS S.A.S

COOPERATIVAS		S.A.S	
VENTAJAS	DESVENTAJAS	VENTAJAS	DESVENTAJAS
Ayuda mutua: es el accionar de un grupo para la solución de problemas comunes.	estarán basadas en el comportamiento erróneo de quienes las manejan	Simplifica la normatividad, en beneficio de un mayor campo de acción incluyendo la pequeña y mediana empresa a través de la consolidación de estructuras societarias menos complejas y rigor jurídico.	Por crearse con documento privado que se recibe directamente la Cámara de Comercio se pierde el control de legalidad que hacen la Notarías., pues estas verifican que no hayan nulidades absolutas, relativas y formales
Esfuerzo propio: es la motivación, la fuerza de voluntad de los miembros con el fin de alcanzar metas previstas.	Se necesita un mínimo de personas para constituirse	Podrán constituirse por una o varias personas naturales o jurídicas, quienes sólo serán responsables hasta el monto de sus	La evasión fiscal es incontrolable. Se deja de percibir dineros por registro en la notaria,

COOPERATIVAS		S.A.S	
VENTAJAS	DESVENTAJAS	VENTAJAS	DESVENTAJAS
		respectivos aportes	
Responsabilidad: nivel de desempeño en el cumplimiento de las actividades para el logro de metas, sintiendo un compromiso moral con los asociados.	Una asamblea al año como mínimo	La naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social.	La responsabilidad se limita al valor de las acciones.
Democracia: toma de decisiones colectivas por los asociados (mediante la participación y el protagonismo) a lo que se refiere a la gestión de la cooperativa.	Obligación a depositar cuentas anuales	Se creará mediante contrato o acto unilateral que conste en documento privado, inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de comercio	Poca garantía para los empleados vulnerando sus derechos.
Igualdad: todos los asociados tienen iguales deberes y derechos.		La Sociedad por Acciones Simplificada no estará obligada a tener Junta Directiva, salvo previsión estatutaria en contrario	
Equidad: justa distribución de los excedentes entre los miembros de la cooperativa.		No será obligatoria la Revisoría Fiscal. En dicho caso estas funciones las desempeña el Representante legal	
Solidaridad:		Cualquier sociedad	

COOPERATIVAS		S.A.S	
VENTAJAS	DESVENTAJAS	VENTAJAS	DESVENTAJAS
apoyar, cooperar en la solución de problemas de los asociados, la familia y la comunidad. También promueve los valores éticos de la honestidad, transparencia, responsabilidad social y compromiso con los demás.		podrá transformarse en SAS, Tienen un plazo de 6 meses para hacerlo	
No necesitan capital mínimo y todos participan con los mismos derechos, obteniendo al final bonificaciones sociales por los excedentes cooperativos		El termino de duración puede ser indefinido	

A manera de Informe se hace una análisis DOFA de la Cooperativa del Magisterio de Túquerres y de la IPS Fisiosalud S.A.S. – porque están ubicadas en el municipio de Túquerres, lugar de referencia para el presente estudio.

ANÁLISIS: DOFA

“DOFA (en inglés SWOT) es la sigla usada para referirse a una herramienta analítica que le permitirá trabajar con toda la información que posea sobre su negocio, útil para examinar sus Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas.

Este tipo de análisis representa un esfuerzo para examinar la interacción entre las características particulares de un negocio y el entorno en el cual éste compete. El

análisis DOFA tiene múltiples aplicaciones y puede ser usado por todos los niveles de la corporación y en diferentes unidades de análisis tales como producto, mercado, producto-mercado, línea de productos, corporación, empresa, división, unidad estratégica de negocios, etc. Muchas de las conclusiones, obtenidas como resultado del análisis DOFA, podrán serle de gran utilidad en el análisis del mercado y en las estrategias de mercadeo que diseñe y que califiquen para ser incorporadas en el plan de negocios.

El análisis DOFA debe enfocarse solamente hacia los factores claves para el éxito de su negocio. Debe resaltar las fortalezas y las debilidades diferenciales internas al compararlo de manera objetiva y realista con la competencia y con las oportunidades y amenazas claves del entorno.”

Lo anterior significa que el análisis DOFA consta de dos partes: una interna y otra externa.¹⁷

“Se entiende por ENTORNO el conjunto de factores, procesos o agentes que en forma positiva o negativa inciden o pueden incidir en el futuro cercano en el cumplimiento de la Misión y Visión.

CONCEPTOS DEL DOFA

1.- **La parte interna** tiene que ver con las fortalezas y las debilidades de su negocio, aspectos sobre los cuales usted tiene algún grado de control.

Debilidad Condición o situación interna que afecta o puede afectar en forma negativa el cumplimiento de la Misión - Visión y objetivos de COACREMAT y que no permite aprovechar una oportunidad o contrarrestar una amenaza

Fortaleza Condición o situación interna que afecta o puede afectar en forma positiva el cumplimiento de la Misión - Visión y objetivos de COACREMAT y facilita aprovechar una oportunidad o contrarrestar una amenaza

2.- **La parte externa** mira las oportunidades que ofrece el mercado y las amenazas que debe enfrentar su negocio en el mercado seleccionado.

¹⁷ricoverimarketing.americas.tripod.com/.../id14.html

Amenaza Situación, factor, hecho, o fenómeno externo que afecta o puede afectar en forma negativa el cumplimiento de la Misión - Visión y objetivos de COACREMAT LTDA

Oportunidad Situación, factor, hecho, o fenómeno externo que favorece o pueden favorecer el cumplimiento de la Misión - Visión y objetivos de COACREMAT LTDA

”¹⁸

¹⁸ Plan de Desarrollo COACREMAT 2007-2010

ANALISIS DOFA

<i>Internas.</i>	<i>Externas.</i>
<p>Debilidades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proceso de liquidación y Recaudos por cuotas 2. No se investigan las causas socioeconómicas del retiro de asociados 3. Falta de compromiso de los Asociados Programas de promoción y publicidad 	<p>Oportunidades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Crecimiento Económico (PIB). 2. Crecimiento de la Población 3. Actitud de la población hacia el ahorro 4. Ser de carácter multiactivas.
<p>Fortalezas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asignación de recursos con dirección presupuestal 2. Posicionamiento de la imagen institucional entre asociados y otros 3. Sistema de información contable y financiero 4. Capacidad de endeudamiento 	<p>Amenazas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de servicios sustitutos a nuestra entidad 2. Movilidad del Sector (Barreras de entrada y salida de entidades y empresas) 3. Desconfianza en el sector solidario 4. Nivel de desempleo

Como información complementaria el DOFA de la IPS FISIOSALUD SAS –

<p>Debilidades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Falta Plan estratégico. 2) Falta de publicidad y mercadeo en servicios 3) Falta de espacio adecuado para la prestación de los diferentes servicios 4) Falta de sede propia - infraestructura 	<p>Oportunidades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Recursos Tecnológicas 2) Alianzas corporativas 3) Cobertura regional 4) Accesibilidad de recursos económicos.
<p>Fortalezas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Remuneración económica 2) Talento humano con sentido de pertinencia 3) Experiencia profesional 4) Respaldo Institucional 	<p>Amenazas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Competencia desleal 2) Capacidad económica de los usuarios 3) Disminución de la población atendida 4) Innovación tecnológica

ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE LA COOPERATIVA DEL MAGISTERIO DE TUQUERRES – COACREMAT LTDA.

	<i>Lista de fortalezas</i>	<i>Lista de debilidades</i>
<p><i>Factores internos</i></p> <p><i>Factores externos</i></p>	<p>F1. Asignación de recursos con dirección presupuestal.</p> <p>F2. Posicionamiento de la imagen institucional entre asociados y otros</p> <p>F3. Sistema de información contable y financiero</p> <p>F4. Capacidad de endeudamiento</p>	<p>D1. Proceso de liquidación y Recaudo por cuotas</p> <p>D2. No se investigan las causas socio-económicas del retiro de asociados.</p> <p>D3. Falta de compromiso de los Asociados</p> <p>D4. Programas de promoción y publicidad</p>
<p><i>Lista de oportunidades</i></p> <p>O1. Crecimiento Económico</p> <p>O2. Crecimiento potencial de la Población.</p> <p>O3. Actitud de la población hacia el ahorro</p>	<p>FO1 Aprovechar la dirección presupuestal para coordinan los ingresos y los gastos de tal forma que permita y facilite el crecimiento económico frente a la competencia.</p> <p>FO2 Valerse del reconocimiento de la Cooperativa para crecer como empresa vinculando nuevos asociados ya que el crecimiento de la población así lo amerita.</p> <p>FO3 Utilizar las herramientas de información sistematizada para convencer a la población de asociarse y ahorrar en la Cooperativa beneficiándose de todos</p>	<p>DO1 Mejorar el proceso de liquidación y recaudo de aportes y crédito para afianzar el crecimiento económico que es factible en estos momentos.</p> <p>DO2 Estudiar detalladamente las causas de retiro de los asociados procurando que se mantengan en la cooperativa de tal forma que se proyecte a la población que es ventajoso asociarse a Coacremat Ltda.</p> <p>DO3 Incentivar el sentido de pertenencia de los asociados para que proyecten a la comunidad en general los beneficios de ahorrar y obtener un crédito a bajas tasas de interés en comparación al mercado financiero.</p>

	<i>Lista de fortalezas</i>	<i>Lista de debilidades</i>
	sus servicios.	
O4. Ser de carácter multiactivas.	FO4 Teniendo en cuenta la capacidad de endeudamiento que demuestra la Cooperativa utilizar su carácter multiactivas, creando nuevos servicios para los asociados y la comunidad en general	DO4 Implementar sistemas de información que permitan mayor promoción de los servicios que presta, aprovechando la multiactividad que le permite adicionar servicios de acuerdo a la necesidad de la población.
<i>Lista de amenazas</i> A1. Desarrollo de servicios sustitutos a Nuestra entidad. A2. Movilidad del Sector (Barreras de entrada y salida de entidades y Empresas).	FA1. Partiendo de la organización presupuestal asignar recursos para la implementación de nuevos servicios que entren a competir con el mercado. FA2. Fortalecer la imagen corporativa aprovechando los nuevos servicios para entrar a la competitividad en iguales condiciones que las nuevas empresas o para ofrecer servicios similares a los que tenían las que desaparecen.	DA (Mini-Mini) Estrategia para minimizar tanto las A como las D DA1 Capacitar a los funcionarios en el departamento de Crédito y Cartera en nuevos servicios que ofrezca a los asociados oportunidades para Colocarse al día con sus obligaciones.
A3. Desconfianza en el sector solidario	FA3 Aprovechando la sistematización contable y financiera. distribuir funciones entre los empleados para mantener Actualizado el estado de	DA2 Determinar las causas de retiro de los asociados y convencerlos de que continúen haciéndoles ver la inestabilidad de otras empresas y los beneficios que puede recibir en esta.

	<i>Lista de fortalezas</i>	<i>Lista de debilidades</i>
A4. Nivel de desempleo	<p>cuenta de los asociados y que ellos puedan consultar en el momento que lo deseen; con el fin de eliminar la desconfianza en el sector solidario.</p> <p>FA4 Utilizar la capacidad de endeudamiento de la cooperativa para ofrecer nuevas alternativas de trabajo a los asociados que tienen bajos recursos o que se encuentran desempleados.</p>	<p>DA3 Motivar al asociado con estrategias periódicas (condonación de interés por mora, minimizar los requisitos para el otorgamiento de ciertos créditos, dar oportunidades para ponerse al día con sus obligaciones, entre otras) que estimule y los mantenga satisfechos de tal forma que elimine la desconfianza de permanecer en la cooperativa.</p> <p>DA4 Organizar periódicamente la publicidad y otras actividades de recreación y deporte que hará promoción a la Cooperativa, señalándola como función principal del Comité de educación, en donde se dé oportunidad al asociado desempleado de adquirir algún ingreso que le permita cumplir con sus obligaciones.</p>

METAS ESTRATÉGICAS

Para cuantificar los objetivos estratégicos de COACREMAT es necesario establecer unas metas estratégicas acordes a la presente investigación a corto, mediano y largo plazo. Para llevarlas a feliz término se hace necesario contar con los directivos en la toma de decisiones responsables, consientes y con ética, para ello el gerente y los Consejeros deben incorporar su posición de liderazgo aplicando la ética, principios y valores que orientan a la cooperativa; estos se deben insertar en la misión de la entidad y ponerlos en práctica. Las metas van a permitir determinar unas acciones estratégicas con sus respectivos responsables de ejecución y unos indicadores de verificación, que si están bien planificados guiarán a implementar proyectos viables y de resultado, en los que la cooperativa encontrara un horizonte de crecimiento económico y desarrollo social

Con el fin de contrarrestar las debilidades y amenazas se sugiere adelantar las siguientes estrategias.

META ESTRATEGICA INCENTIVAR – PROMOVER Y DESARROLLAR EL SENTIDO DE PERTENENCIA ENTRE LOS ASOCIADOS PARA ELIMINAR LA FALTA DE COMPROMISO DE LOS ASOCIADOS.

ACCIONES ESTRATEGICAS	RESPONSABLE (S)
<ul style="list-style-type: none">• Capacitar al asociado en los principios y valores cooperativos• Realizar una campaña masiva entre todos los asociados, para que conozcan la cooperativa en relación a los estatutos, Reglamentos y todas las bondades y beneficios• Divulgar ampliamente la capacidad económica y financiera de la entidad para responder a las necesidades de todos los asociados.• Acercar los asociados a la cooperativa mediante programas sociales, culturales, recreativos, turísticos y deportivos	<ul style="list-style-type: none">• Comité de Educación.• Consejo de Administración• Gerencia, Comité de Educación• Gerencia, Comité de Educación.

META ESTRATEGICA: GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE LIQUIDACION Y RECAUDO

ACCIONES ESTRATEGICAS	RESPONSABLE (S)
<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de Cobertura de asociados • Detener las inversiones para la compra de bienes inmuebles y desarrollo de proyectos fuera del objeto social • Propiciar austeridad en el gasto <ul style="list-style-type: none"> • Producir semestralmente estudios técnicos sobre Estados Financieros proyectados (simulaciones) • Estimular y Reglamentar los Aportes como fuente de recursos internos • Capacitar a los directivos y personal ejecutivo en gestión financiera. • Regular la Gestión Financiera con un reglamento de crédito ajustado a la realidad de la Cooperativa. • Presentar el balance social de cada vigencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Administración, • Consejo de Administración • Gerencia. • Consejo de Administración Gerencia, • Gerencia, Área de Mercadeo. Gerencia • Área Financiera. • Consejo de Administración y Gerencia, • Comité de Educación Consejo de Administración

META ESTRATEGICA: DESARROLLAR NUEVOS SERVICIOS PARA INCREMENTAR EL BIENESTAR SOCIAL DE NUESTROS ASOCIADOS

ACCIONES ESTRATEGICAS	RESPONSABLE (S)
<ul style="list-style-type: none"> • Definir ampliamente programas turísticos, recreativos y de bienestar desarrollados por la cooperativa • Desarrollar programas de prestaciones complementarios, ayudas exsequiales, incentivos económicos. • Realizar alianzas estratégicas y convenios con otras organizaciones que presten servicios recreación, deporte, turismo y aprovechamiento del tiempo libre. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo de Administración, Gerencia • Comité de Bienestar y Recreación y Deporte. • Consejo de Administración, Gerencia

7. PRELIMINARES

7.1 CONTENIDO

El presente documento se ha adelantado con el propósito de identificar las ventajas y desventajas entre las empresas cooperativas y SAS, observando desde su origen, los requisitos para su formación, la cantidad de personas que pueden ser parte de una de ellas, los derechos y obligaciones que se adquieren al conformarla y desarrollar la actividad comercial, la organización interna, los documentos, la identificación de las entidades supervisoras y por supuesto la normatividad que rige a cada una de ellas.

En consecuencia para crear empresa es necesario conocer a fondo la clase o tipo de empresa que se crea para no caer en errores que puede causar la destrucción de una buena idea de negocio; por eso una buena forma de impartir este conocimiento es con la creación de una cartilla en donde se identifican los pasos más sobresalientes de las dos formas de asociación.

Con la cartilla se pretende dar a conocer lo que es una Cooperativa y una SAS, que pasos se siguen para la creación, los requisitos que hay que tener en cuenta, los estudios que hay que adelantar, su normatividad, estructura, régimen, entre otros.

El contenido del presente trabajo se relaciona en el índice.

8. ADMINISTRACION

8.1 CRONOGRAMA DE META

	2012				
	febrero	marzo	abril	mayo	junio
Elaboración del proyecto de investigación	X	X			
Presentación Comité Curricular y asignación de jurados		x			
Atención y desarrollo de observaciones de los jurados		X			
Recolección de datos bibliográficos		X	X		
Análisis y sistematización de datos			X	X	
Redacción del informe final				X	
Sustentación de la Tesis					X

9. PRESUPUESTO

DESCRIPCION	VALOR
Adquisición de materiales bibliográficos	50.000
Servicios de internet	100.000
Servicio de computo e impresión	100.000
Gastos de movilidad	30.000
Materiales de escritorio	100.000
Gastos imprevistos	50.000
Empastado de trabajo	100.000
TOTAL	530.000

CONCLUSIONES

Las empresas están para servir a la sociedad y sus integrantes, estas finalidades son importantes y fundamentales por lo que se deben alcanzar paralelamente.

La cooperativa, al igual que la SAS, es una entidad productiva. Pero se diferencia de ésta en dos factores fundamentales: el fin de la cooperativa no es el lucro, sino lograr el bienestar común; y, los medios para alcanzar sus objetivos son distintos: la empresa se basa en la explotación del trabajador para obtener ganancia, mientras que la cooperativa se basa en la asociación, en el trabajo conjunto y en la colectividad para alcanzar el bienestar de quienes participan en ella.

Las Cooperativa miran sus utilidades al final del año fiscal con los excedentes cooperativos, los cuales son distribuidos de acuerdo a la Ley y la distribución que haga la Asamblea General de Delegados teniendo en cuenta sus Estatutos para beneficio de sus asociados.

La cooperativa tiene ventajas para afrontar la competencia en distintos segmentos del mercado actual, por su estructura organizacional y objeto social.

En las cooperativas se tiene oportunidad de trabajar como Contador o como Revisor Fiscal por el periodo que indique los Estatutos.

La finalidad de creación de las S.A.S es incluir o abrir oportunidades de inversión para inversionistas y de empleo para trabajadores.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1258 de Diciembre 5 de 2008 ya no se podrán seguir constituyendo Sociedades Unipersonales reguladas en el código de comercio, sino que se pasan a la figura de las S.A.S., acabándose esa fuente de trabajo automática con que contaban muchos contadores los cuales eran nombrados como Revisores Fiscales en todas las sociedades anónimas sin importar sus niveles de ingresos y patrimonio.

No todas las S.A.S estarán obligadas a nombrar Revisor Fiscal, sólo requieren un Contador Público independiente que al final del año dictamine sus Estados Financieros.

La sociedad por acciones simplificada es un nuevo tipo societario que encamina la administración de las empresas en un entorno competitivo, y que protege el patrimonio de los accionistas de los riesgos propios de los negocios más rentables.

La Sociedad Por Acciones Simplificada. Da a los asociados facultades de pactar con mayor flexibilidad la organización y funcionamiento del ente social.

Las utilidades obtenidas tras el desarrollo de su actividad es reinvertida en su objeto social.

RECOMENDACIONES

Basados en el anterior estudio sugiero a todas las personas que deseen crear empresa tengan cuenta los siguientes puntos que se encuentran plasmados en este estudio, los cual se ha realizado con el fin de ampliar el conocimiento en estas áreas.

- Estudiar la Cartilla guía que se ofrece como resultado del presente estudio.
- Para la creación de una entidad es importante conocer la normatividad que la rige para su constitución.
- El conocimiento de normas tributarias aclaran el grado de responsabilidad que una entidad y el contador público tienen ante el estado.
- Conocer los beneficios económicos a los cuales tiene derecho por pertenecer al sector al cual se quiera vincular.
- Saber las obligaciones a las cuales se enfrenta, con la presentación de informes y cuentas.
- Identificar las entidades que las supervisan vigilan y controlan en las actividades que desarrolla la empresa.
- Conocer los valores, tarifas y plazos, que deben tener en cuenta las entidades recaudadoras.

BIBLIOGRAFIA

Cámara de Comercio Túquerres - IPS FISIOSALUD S.A.S. - COACREMAT LTDA

Ley 79 de 1978

Ley 454 de 1988

Ley 1258 del 5 diciembre de 2008.

NETGRAFIA

<http://tuquerres-narino.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=mtxx-1-&m=f#geografia>

http://asis.umariana.edu.co/revista_unimar/index.php

http://www.uao.edu.co/UAO/UNIVERSIDAD/plan_des/PLANEACION/REVISION_DOC_TENDENCIA.PDF

<http://es.scribd.com/doc/26740781/11021089-coperativa-de-trabajoasociado>

<http://viei.usta.edu.co/index.php>

Guiapráctica de SAS – Superintendencia de Sociedades

<http://actualicese.com/actualidad/2009/06/03>

<http://www.supersociedades.gov.co/web/documentos/gu%C3%ADa%20pr%C3%A1ctica%20CARTILLA%20S%20A%20S.pdf>

<http://www.actualicese.com/normatividad/2010/08/23/concepto-220-051957-de-23-08-2010>

Gerencie.com/Retención en la fuente

www.gestiopolis.com/recursos/.../funhistocooperativa.htm

es.wikipedia.org/wiki/Investigación_descriptiva

<http://ponce.inter.edu/cai/manuales>

<http://ponce.inter.edu/cai/manuales>
ricoverimarketing.americas.tripod.com/.../id14.html

<http://www.mitecnologico.com/Main/MarcoTeorico>

ricoverimarketing.americas.tripod.com/.../id14.html

ANEXOS

Anexo A. Cartilla Guía para creación de empresa

Adjunto Archivo pdf